Oficio AMC-OFI-0055188-2013

Cartagena de Indias D.T. y C., Viernes, 13 de Septiembre de 2013

Señor BYRON ARLEY GARCIA GIL. LA PROVIDENCIA EL BIFI, DG 31 71-39 LOCAL 4. CARTAGENA – BOLÍVAR. Ciudad

Ref. Solicitud de intervención y Ocupación del Espacio público. Código de Registro: EXT-AMC-13-0053397-2013.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada ante esta dependencia Distrital, mediante la cual se pretende obtener una Licencia de Intervención del Espacio Público ubicado frente a la urbanización Santa Lucia, Manzana B casa lote 8B con referencia catastral N° 133001010505330014000, para efectos de mejorar el entorno paisajístico del lugar, me permito informarle que para su trámite debe cumplir con los siguientes requisitos exigidos en el Decreto 616 2002 y el 1469 de 2010.

Para tal efecto usted aporto los siguientes:

- 1. Solicitud diriaida hacia la Secretaria Distrital de Planeación Distrital.
- 2. Certificado de libertad y Tradición.
- 3. Registro Fotográfico del Espacio Público a Intervenir.

Hacen Falta:

- Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia de representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de persona jurídica.
- 2. Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y cobertura.
- 3. Toda la Documentación en medio físico e impresa.
- 4. Carta dirigida a la diferentes empresas prestadoras de servicio público, para efectos de informa sobre dicha intervención y así evitar al momento de la excavación avería a otras redes de servicio público que se encuentren en la zona.



En consecuencia, de conformidad con el artículo 16 del decreto 1469 mencionado se hace la devolución de la documentación, con el fin de que se satisfaga el cumplimento de todos los requisitos exigidos por dicha norma. En caso de insistir en dicho trámite, se le advierte que cuenta con treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de constancia de radicación de la solicitud, para complementarla; caso contrario, se entenderá desistida y será archivada, mediante acto administrativo, el cual Ud. podrá reponer.

Atentamente.

Doly Donas

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena.

Vo Bo. NAMEY ARIZA SALO Profesional Especializada

Proy. Elizs Saleme Abogado Asesor Ext.





Oficio AMC-OFI-0079692-2013

Cartagena de Indias D.T. y C., Martes, 10 de Diciembre de 2013

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL









INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO PARA LA ADECUACION DE LA ZONA VERDE COLINDANTE CON EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 31F NO 54-41, MZ B, LOTE 8B, DEL BARRIO SANTA LUCIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.

M.Candelaria Leottau Sanmiguel Arquitecta

Cartagena de Indias D. T. y C., Diciembre de 2013

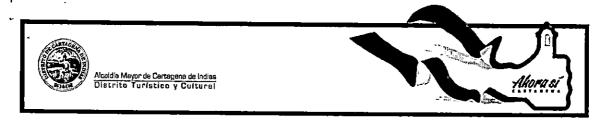




TABLA DE CONTENIDO

	Página
1.	LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES
2.	TABLA DE CONTENIDO
3.	RESUMEN
4.	GENERALIDADES
	4.1 Introducción
	4.2 Antecedentes
	4.3 Objetivos
	4.3.1 Objetivos Generales
	4.3.2 Objetivos Específicos
	4.4 Alcances
	4.5 Descripción del proyecto
5.	PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT
6.	CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO
7.	CONCLUSIONES





3. RESUMEN

En respuesta a petición de la referencia, y luego de aportado los documentos requeridos en el día 5 de Diciembre de 2013, se llevo a cabo la visita de inspección Ocular, en compañía de los funcionarios de la empresa citada, en la cual se constato el área a intervenir LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO PARA LAS OBRAS DE ADECUACION DE LA ZONA VERDE COLINDANTE CON EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 31F NO 54-41, MZ B, LOTE 8B, DEL BARRIO SANTA LUCIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA. Localidad Industrial y de la Bahía.

4. GENERALIDADES

4.1 INTRODUCCION:

La empresa Transcaribe con el proyecto del Tramo IV, compro algunos predios para ampliar las vías e instalar las estaciones para este sistema de transporte masivo, quedando como resultantes zonas verdes, las cuales cedió al Distrito.

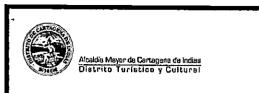
Se realizaran las OBRAS DE ADECUACION DE LA ZONA VERDE COLINDANTE CON EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 31F NO 54-41, MZ B, LOTE 8B, DEL BARRIO SANTA LUCIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, para mejorar y embellecer este espacio público que se considera necesario para los habitantes y peatones que transitan por el sector.

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998,por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

W)







TRABAJOS A REALIZAR:

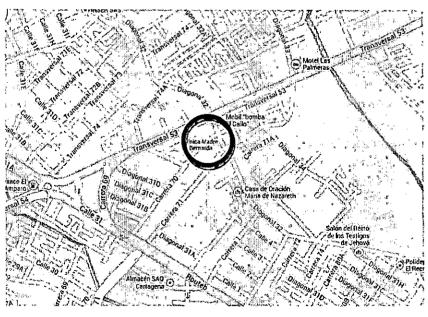
- 1. Cerramiento Provisional (Colombinas y cintas)
- 2. Nivelación terreno
- 3. Instalación gramoquin
- 4. Siembra de grama
- 5. Instalación Adoquin
- 6. Siembra de Arboles
- 7. Cerramiento verde

ELEMENTOS A UTILIZAR:

- Cerramiento Provisional (Colombinas y cintas)
- Grama
- Tierra Negra
- Gramoguin
- Adoquín
- Material arenoso
- Herramientas menores

AREA DEL ESPACIO PÚBLICO A UTILIZAR: 115,20 M2

LOCALIZACION:



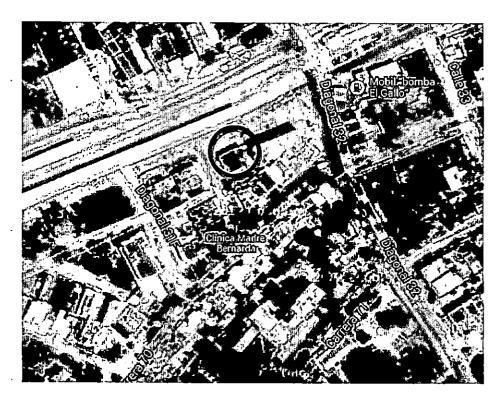
GJ)







PLANO DE LOCALIZACION A NIVEL DE SECTOR



VISTA SATELITAL A NIVEL DE SECTOR

REGISTRO FOTOGRAFICO DE ZONAS A INTERVENIR:





CALLE 31F

Ey)



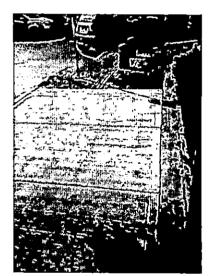


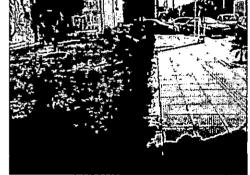


PREDIO COLINDANTE

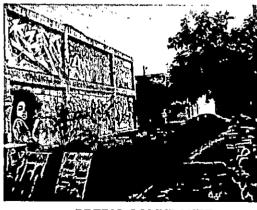


ZONA VERDE

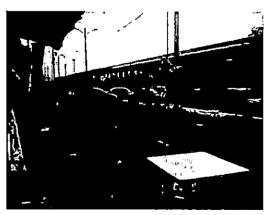




ANDENES TRANSCARIBE-TRANSV 53



PREDIO COLINDANTE

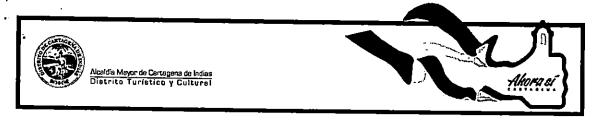


ZONA VERDE

Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Piso 2 Teléfono 6501092 Ext. 2110

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

Página 6 de 17



4.2 ANTECEDENTES

La empresa Trancaribe para poder realizar su proyecto del Tramo 4, sobre la transversal 54, compra algunos predios para ampliar las vías e instalar las nuevas estaciones. De inmediato a la vía resultan unas zonas verdes que colindan con predios del barrio Santa Lucia. Actualmente estas áreas se encuentran sin ninguna intervención.

4.3 OBJETIVO:

El objetivo principal es instalar un cerramiento para la protección y seguridad de los peatones y se tomaran todas las medidas y precauciones necesarias para lograr ejecutar la intervención de los trabajos a satisfacción. De esta manera se iniciaran las **OBRAS DE ADECUACION DE LA ZONA VERDE COLINDANTE CON EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 31F NO 54-41, MZ B, LOTE 8B, DEL BARRIO SANTA LUCIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**, ubicada sobre la Troncal de Occidente o transversal 54 y poder adecuar el área.

Esto contemplado en el Decreto No 0616 del 9 de septiembre de 2002, el cual reglamente las intervenciones en el espacio publico

4.3.1 Objetivo general:

Adecuar la zona verde, logrando el mejoramiento de este espacio público.

4.3.2 Objetivos específicos:

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ETAPA	ACTIVIDADES	
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.	





Construcción	 Cerramiento Provisional (Colombinas y cintas) Nivelación terreno Instalación gramoquin Siembra de grama Instalación Adoquin Siembra de Arboles Cerramiento verde
Operación	Protección de transeúntes.

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

Señalización.

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá colocar las señales de prevención, avisos de peligro y demás señales de prevención que se requieran, basados en los modelos de señalización que aparecen en los anexos.

La señalización es temporal, su instalación deberá ser anterior a la iniciación de los trabajos. Las señales y avisos necesarios permanecerán en las obras mientras se realicen las obras de adecuación.

4.4 ALCANCES: Tramite de los permisos para poder instalar un cerramiento y poder realizar las obras

4.5 DESCRIPCION DEL PROYECTO

W





Al Sur Oeste del municipio de Cartagena, en la Localidad Industrial y de la bahía, sobre la transversal 54, se encuentra una zona verde colindante con el predio ubicado en la Calle 31F No 54-41, MZ B, Lote 8B, del barrio Santa Lucia, el cual se pretende intervenir para embellecer y mejorar paisajisticamente el entorno.

Fundamentado en lo siguiente:

- 1.Localizacion del area: se trata de un zona verde de 115,20 metros cuadrados, que desde que fue adquirida por el Distrito en la negociación de compra por parte de la empresa Transacaribe, las acciones para su conservacion y proteccion han sido realizadas por algunos mienbros de la comunidad (sembrado de limoncillos).
- 2. Debido a que el predio se encuentra contiguo al inmueble, constantemente es objeto de utilizacion por personas y animales que dan mal uso de la zona, generando males olores y desluciendo el entorno, me permito realizar un diseño para el embellecimiento del lugar, que consiste en la adecuacion del terreno creando zonas duras o caminos peatonales a recubrir en adoquin macizo similar a transcaribe y adoquin ecologico o gramoquin con sembrado de pasto.

Ademas, esta adecuacion permitite la facilidad en el recorrido de los peatones que transitan por el sector.

A efectos de poder de llevar a cabo las acciones tendientes a obtener el permiso o licencia de Intervencion y Ocupacion del Espacio Publico de la zona identificada , se aportan las especificaciones tecnicas de los materiales y elementos a utilizar en la intervencion:

DESCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN DE ADOQUÍN ECOLÓGICO O GRAMOQUIN EN ALGUNAS AREAS DE LA ZONA A INTERVENIR

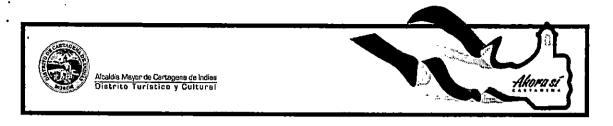
1. Adoquín especialmente diseñado para permitir el crecimiento de grama y evitar el deterioro de la misma en zonas de tráfico y parqueo vehicular.

2. Forma de Aplicación:

- En proyectos de vivienda, comerciales e industriales.

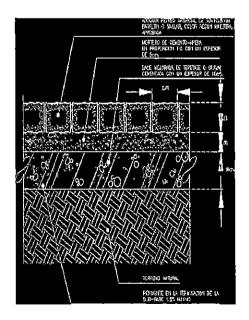
3. Ventajas /Usos:

- Evita el empantanamiento del pasto.



- Permite el enraizamiento y crecimiento superficial uniforme del pasto, para tener una superficie verde saludable.
- Resistentes a cualquier tipo de tráfico (con la correcta instalación) ya que actúan como transmisores de carga.
- Fácil de instalar.
- Fácil de transportar y almacenar.
- Recortable en cualquier sentido, por su diseño y tipo de material.
- Excelente acabado.
- Liviano.

Los Adoquines peatonales ecológicos se instalan sobre una superficie plana en Recebo o arena compactada y nivelada, colocándolos en tal forma que entre bloques vecinos, quede un vacío de la misma forma que los vacios centrales. Una vez instalados se procede a colocar tierra sobre los agujeros de los bloques cubriéndolos de 2 a 3 cm, sin apisonar, solo extendida. Sobre esta se siembra el pasto dejándolo arraigar adecuadamente antes de pisarlo.



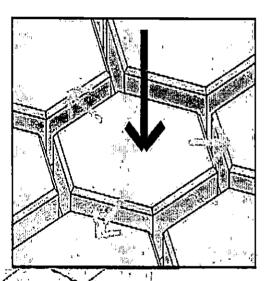




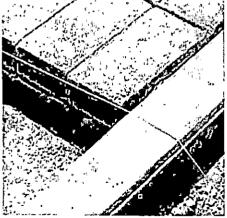


La flexibilidad de la pavimentación con gramoquin, evita que se agrieten las superficies, a diferencia de los firmes de concreto, concreto estampado o asfálticos.

- Sistema flexible que evita fracturas por movimientos de la base o de cargas extremas.
- ◇ión sin firme de concreto, sobre cama de arena = rapidez y limpieza.
- ◇Posibilidades de reparaciones, cambios y reinstalación del mismo pavimento.
- ♦Diversidad de diseños con colores firmes integrados en la mezcla.



◆Para garantizar la respuesta a las acciones horizontales, el pavimento debe estar confinado lateralmente, mediante elementos rígidos (guarnición)









- A diferencia de la pavimentación de concreto o asfalto que son sistemass rígidos y requieren de un mayor espesor y mas alta resistencia para soportar los esfuerzos a que se someterá, haciéndolos más caros o frágiles.
- La transmisión de **esfuerzos verticales** se realiza por rozamiento a través de una **arena de sellado fina** que se coloca en las juntas entre los adoquines.

INSTALACIÓN

- ♦Los adoquines y gramoquines se colocan sin pegar y se compactan sobre una capa de arena suelta.
- ◆Apoyada a su vez sobre un base similar a la empleada en los pavimentos asfálticos, aunque de menos espesor, ya que la capacidad estructural de los adocretos es mucho mayor que la de las carpetas asfálticas.
- No obstante de ser un proceso simple, es necesario ejecutar con precisión las etapas que lo integran.

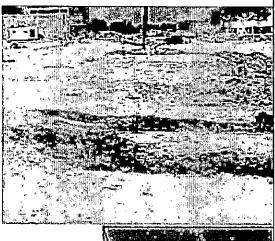








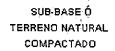
Terreno o Sub-base



La sub-base es el terreno natural, conformado para servir de apoyo a la vía una vez nivelada.

- Debe compactarse para evitar la posibilidad de futuros asentamientos irregulares.
- 2. Se recomienda sustituir los 30 cm. superficiales y recompactarlos con una humedad adecuada.
- En caso necesario; mejorarlo con cal hidratada.

 Su nivelación deberá cumplir una tolerancia de 1 a 3 cm. respetando las pendientes del proyecto.

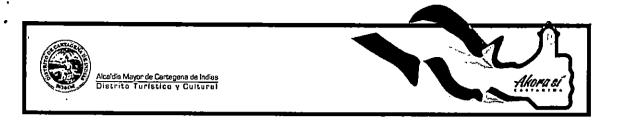


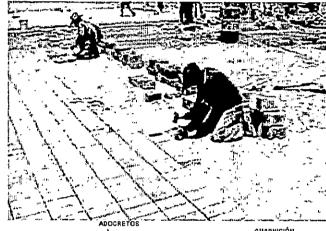
Base

La base es una cama fabricada en obra que recibirá posteriormente el sistema, similar a las bases utilizadas para recibir asfalto o concreto.

- 1. Fabricar la base de arenas finas, tepetate o material de alta calidad que permita ser compactado hasta el 96% Proctor.
- 2. Las tolerancias de superficie para las bases deberán ser de 2 cm. sobre el nivel del proyecto.
- 3. Si se respetan las tolerancias en estas etapas se mejorara la uniformidad del revestimiento final.

ru)





ADDORETOS

OUARNICIÓN

CAPA DE NIVELACIÓN

DE ARENA

BASE

SUB-BASE Ó

TERRENO NATURAL

COMPACTADO

Colocar las piezas y a medida que se instalan deben ser niveladas una por una.

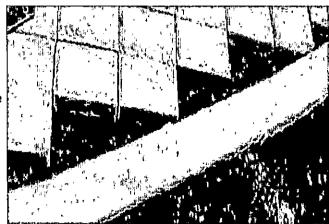
Golpear los adoquines; se efectúa con la ayuda de un mazo pequeño, cuyos golpes deben hacer penetrar cada adoquines aproximadamente 1 cm. dentro de la arena suelta.

Nivelar; colocar una primera hilada de adoquines a cada lados y éstas nos servirán como medida de la altura del piso terminado.

En las áreas transitadas por vehículos, los adoquines rectangulares deben colocarse en petatillo o cuatrapeo, para evitar empujes horizontales.

Con frecuencia es necesario cortar los adoquines colindantes a la guarnición, los canales de drenaje, o alrededor de registros. Es fácil hacer esto, de preferencia con una cortadora con disco de diamante, o bien con un cincel ancho y un martillo.

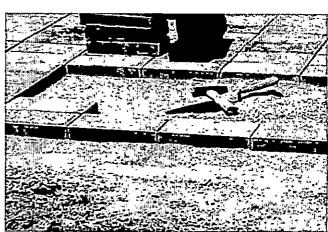
Los huecos pequeños que aun queden pueden llenarse con arena y gravilla.







- 8. El nivel se verifica constantemente con ayuda de una regleta apoyada sobre piezas ya niveladas.
- Una vez nivelado, se procede a revisar las juntas y realizar los ajustes necesarios golpeando lateralmente con el martillo de goma para reubicar las piezas.
- Una separación de 5 Mm. a 10 Mm. es necesaria y no requieren pegamento de ninguna clase.



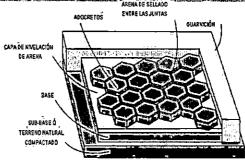
Arena de sellado

Una vez instalado el adocreto, debemos utilizar la arena de sellado.

- 1. Cernir arena que ocupará el espacio entre los adoquines.
- 2. Esparcirla sobre el área adoquinada
- Una vez lanzada sobre todo el pavimento, ser reparte barriendo con escoba procurando saturar las juntas con ésta arena.

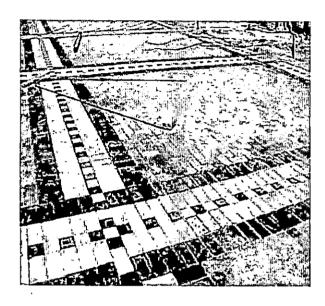
NO es aconsejable el uso de morteros para sellar las juntas, puesto que elimina la facilidad de ser levantado, además de que termina por agrietarse.







Terminación de la pavimentación



- 1. Una vez repartida la arena de sellado es recomendable vibrar el pavimento para provocar la saturación de arena cernida dentro de las juntas.
- A falta de vibradora, podrá regarse agua sobre el pavimento buscando el mismo fin.

ntidad de arena, en su caso agregando mas y repitiendo el barrido y vibrado o mojado.

Todo el espacio público intervenido y el circundante será entregado completamente limpio y los sobrantes retirados a un sitio que no perjudique y comprometa a los intereses comunes.

DURACIÓN DE LAS OBRAS: 6 MESES

5. LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle que el **PREDIO UBICADO EN LA CALLE 31F NO 54-41, MZ B, LOTE 8B,** del barrio Santa Lucia en la ciudad de Cartagena, es **RESIDENCIAL C (RC)**, definido en el Decreto Nº 0977 de Noviembre 20 de 2001.

6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

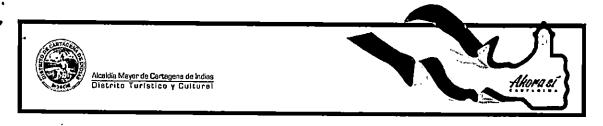
Seguridad industrial:

- Se dispondrán de elementos de protección personal.
- Señalización del perímetro y barreras para evitar el acceso de peatones

W).

Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Piso 2 Teléfono 6501092 Ext. 2110

ŒESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.



Señalización

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

Durante la ejecución de la obra, el contratista deberá colocar las señales de Prevención, avisos de peligro y demás señales de prevención que se requieran, basados en los modelos de señalización que aparecen en los anexos.

La señalización es temporal, su instalación deberá ser anterior a la iniciación de los trabajos.

Se ubicaran valijas naranjas con cintas franjas naranjas y negras alrededor del perímetro. Se colocara aviso transite acera contraria por trabajos en la vía.

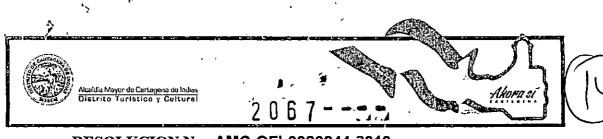
8. CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es viable La Licencia de Intervención y Ocupación Temporal de Espacio Público de las OBRAS DE ADECUACION DE LA ZONA VERDE COLINDANTE CON EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 31F NO 54-41, MZ B, LOTE 8B, DEL BARRIO SANTA LUCIA EN LA CIUDAD DE CARTAGENA, con un perímetro a intervenir de 115,20 metros cuadrados, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por la zona. Con esto se evitara la contaminación visual y la interrupción peatonal.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iníciales.

MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL

Profesional, Universitario



RESOLUCION No. AMC-OFI-0080244-2013

Por medio del cual se concede una licencia Urbanistica de Intervención y Ocupación del espacio público, en la calle 31F Nº 54-41, manzana B, lote 8B en el barrio Santa Lucia de la Ciudad de Cartagena de Indias"

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que el señor BYRON ARLEY GARCIA GIL, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 73.578.803 de Cartagena, se encuentra tramitando ante esta Secretaria de Planeación Distrital, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efectos de llevar a cabo las obras de recuperación y mejoramiento de la zona publica colindante con el predio ubicado en la calle 31F Nº 54-41, manzana B, lote 8B del barrio Santa Lucia de la Ciudad de Cartagena de Indias.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, y los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que el señor BYRON, ARLEY GARCIA GIL, presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1439 de 2010 y el Decreto Distrital 653 de 2002 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretarla de Planeación; Memoria descriptiva del proyecto; Cronograma de la ejecución de la obra; Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos; Copias de las cartas de notificación a las empresas de servicios públicos, entendida en los términos del decreto 653 de 2002; Fotos de la zona a intervenir; certificado de Libertada y Tradición; Carta expedida por la empresa Transcaribe correspondiente a la solicitud de aprobación para la realización de adecuación y embellecimiento en espacio público de fecha octubre 10 de 2013.

Que para efectos de la factibilidad técnica, se encuentra incorporado el informe técnico **AMC-OFI-0079692-2013**, realizado por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, a lo cual debe ceñirse el solicitante y hace parte integral de esta Acto Administrativo.

Que el Decreto 1469 de 2010 en su artículo 39, dispone además que quien intervenga el espacio público deberá: i) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas; ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 239 y 155 del Decreto 0977 de 2001-P-O-T, se establecen los parámetros a los cuales debe ceñirse el solicitante al momento de la intervención del espacio público en cuanto a la utilización del antejardín y al tipo vegetación densa con sus diferentes clases de especies, por lo que en este aspecto se sujeta al informe técnico de fecha 10 de Diciembre de 2013, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel.

Que el peticionario realizó su solicitud sobre los espacios públicos que se enmarcan dentro del contexto siguiente: La intervención se inicia en el área de espacio público ubicada sobre la Troncal de Occidente o transversal 54, ubicada al Sur Oeste del Distrito de Cartagena en la Localidad Industrial y de la Bahía, la cual tiene aproximadamente 115,20 M2, donde se propone urbanísticamente la realización de zonas duras con nuevos materiales de piso, zonas verdes y sistema de arborización.

Que el solicitante, se sujetará a las observaciones realizadas por cada empresa de servicios públicos domiciliarios y responderá por los daños que se causen con ocasión de la ejecución de las obras.

Que este Acto Administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa;

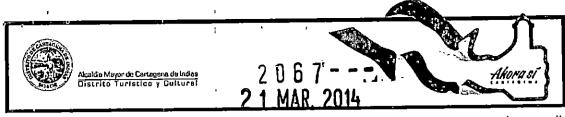
Que este despacho considera pertinente dar aplicación al artículo 41 del decreto 1469 de 2010, en concordancia con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, debido a que la presente Resolución puede afectar en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en la actuación; ordenando la publicación de la parte resolutiva de la misma, en un periódico de amplia circulación en el Distrito de Cartagena.

En mérito a lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1: Conceder al señor BYRON ARLEY GARCIA GIL, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 73.578.803 de Cartagena, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público para efectos de intervenir la zona publica colindante con el predio ubicado en la calle 31F Nº 54-41, manzana B, lote 8B del barrio Santa Lucia de la Ciudad de Cartagena de Indias, cuyas particularidades se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe AMC-OFI-0079692-2013, realizado por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2o: Se incorporan a esta Resolución : a) memoria descriptiva del proyecto; b) Informe Técnico AMC-OFI-0079692-2013, realizado por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel; c) cronograma de obras d)



transporte Transacaribe d) y demás documentos que se generen en desarrollo de la licencia (Acta de inicio, Informes, evaluación de impactos puntuales, fotografías de instalación de las vallas en sitio, autorización de otras entidades, publicación).

ARTÍCULO 30: Reconocer al señor BYRON ARLEY GARCIA GIL identificado con la cedula de Ciudadanía No. 73.578.803 de Cartagena, Como responsable de las obras derivadas de la ocupación, utilización e intervención temporal del espacio público señalado en el artículo 1º. De esta Resolución, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del este acto.

ARTÍCULO 4o: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

El señor BAYRON ARLEY GARCIA, se hará responsable de cualquier tipo de daños, presentes y futuros, causados por las excavaciones e intervenciones que se efectúe en la referida zona pública, y se compromete a realizar su reparación en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes.

Mantener el lugar en donde se realice la ejecución de la obra en óptimas condiciones de aseo, y en el caso los escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado inmediatamente se termine la jornada laboral.

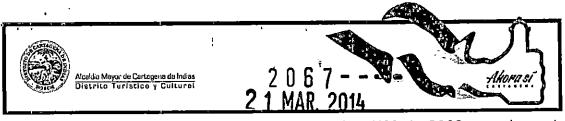
El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa, preventiva y reflectiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria, mechones en el día y en la noche, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.

Deberá presentar una programación de obras, que debe ser remitida al Comité Interinstitucional de Vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público.

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena, para amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia; y c) la estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de 5 años contados a partir de la terminación de la obra.

PARAGRAFO: Si transcurridos los cinco (5) días de que trata el artículo anterior las pólizas no han sido radicadas ante la Secretaría de Planeación Distrital para su aprobación, se entenderá que no hay licencia, y se remitirá toda la actuación a la Alcaldía de la Localidad 3, para lo de su competencia.

ARTICULO 5º: EL solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que



sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.

ARATICULO 6º: El beneficiario de la licencia, debe garantizar la salubridad y seguridad de las personas; ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

ARTICULO 7º: Los escombros que se generen con la ejecución de las obras deberán recogerse diariamente y se dispondrán en los sitios establecidos para tal efecto, so pena de ser sancionados por la autoridad ambiental competente.

ARTICULO 8º:El solicitante tomara las medidas necesarias con el fin de evitar propagaciones de polvo u otros elementos que puedan afectar el medio ambiente, conforme al Plan de Manejo Ambiental exigido por el EPA. Cumplir con todas las especificaciones incorporadas en el Informe Técnico AMC-OFI-0079692-2013 del 10 de Diciembre de 2013, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel.

ARTÍCULO 9o:La Licencia de intervención del espacio público descrita en el artículo 1º de este acto administrativo es temporal, y se expide por el término de seis (06) meses. El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

Parágrafo 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un Acta al inicio de la misma con un funcionario de la división de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

Parágrafo 2: En el Evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, estas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la!vigencia de las pólizas.

Parágrafo 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.

ARTICULO 10: Por tratarse de una autorización en el Distrito de Cartagena corresponde al Alcaldes de la Localidad 3 vigilar y controlar que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto, y la Secretaría de Infraestructura ejercerá la Interventoría de las obras, hará el seguimiento y supervisión de los aspectos técnicos sobre las especificaciones de las mismas y de los materiales a reponer en el espacio público intervenido. Para estos efectos, se remitirán copias del presente Acto Administrativo a estas dependencias distritales. El solicitante deberá comunicar a ésta Secretaria de

15

ARTÍCULO 11º: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en los artículos 1º y 2º de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 12º: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera y a publicar la presente resolución en un periódico de amplia circulación en los términos del artículo 39 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 13º: La concesión del presente permiso no genera derechos reales para los particulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular-Decreto 1469 de 2010. De conformidad con el artículo 41 del Decreto 1469 de 2010, en cumplimiento del artículo 37 de la ley 1437 de 2011, una vez en firme la:presente resolución, se ordena la publicación de la parte resolutiva de la misma en un periódico de amplia circulación del distrito y en la página Web de esta Secretaría, con el fin de comunicar esta decisión que podría afectar en forma directa e inmediata a terceros que no hayan intervenido en la actuación

ARTÍCULO 13º: La presente licencia se otorga para la ocupación e intervención de los espacios públicos señalados en el artículo 1 de esta resolución, no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas- y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, que tengan competencia sobre el área en donde se desarrolla el proyecto.

ARTÍCULO 14º: Las Alcaldías Locales, publicarán el listado de licencias de excavación y ocupación otorgadas en el área de su jurisdicción en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 653 de 2002, en cuanto al Control ciudadano se refiere.

Artículo 15: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, a los 21 MAR. 2014 del mes de ____

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Joseph Secretaria de Planeación Distrital

Vo Bo. Nancy Africa Salgado

Profesional Especializado.

Proyecto: Ellas Saleme

75 75



ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 2/ DIAS DEL MES DE	DE 2014
COMPAREÇIÓ A LA SECRETARIA DE PLANE	
(A) Byron Arley Coren (8)	C IDENTIFICADO CON LA
CÉDULA / DE CIUDADANIA 73.17	が、そのう A FIN DE
NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA	RESOLUCIÓN NO 367 DE
FECHA 21-03-2014 QUIEN EN NOMB	RE Y REPRESENTACIÓN DE
QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, I	FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA
GRATUITA DE LA MISMA.	
/ // < /	
/	<u> </u>
	Outo Outo
VICE OF THE PROPERTY OF THE PR	all be lesters
130000	None Park Contract Co
NOTIFICADO 73V78803 Office	NOTIFICADOR '
' / '	
/	

Solle Setembra de transparencia documental de de entrada

Toa/go de registro: EXT-AMC-13-0073393 Fecha y Hora de registro: 21-nov-2013 14:52:34 Funcionario que registro: Navarro Utría, María Fernar Dependencia del Destinatário: Segretaría de Planaggió

Funcionario Responsable: Velasquez, Martha

Cantidad de anexos: 9

Cartagena de Indias D. T. y C., Noviembre 21 de 2013.

Contraceña para consulta webi AF6FC5F8

www.cartagena.gov.co

Señores

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA

Atn: Dollý González Espinosa

La Ciudad

Ref.: Respuesta según oficio enviado por su Dependencia Distrital No. AMC-OFI-0055188-2013.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le estamos enviando los documentos que faltaron en la solicitud de Intervención del Espacio Público, Código de registro EXT-AMC-13-0053397-2013 ubicado frente a la Urbanización Santa Lucía, Manzana B Casa Lote 8B con referencia catastral No.133001010505330014000, para efectos de mejorar el paisajístico del lugar, anexamos al siguiente escrito, la documentación requerida para cumplir con los tramites de aprobación para este proyecto.

Anexo: Documentos Faltantes:

- Copia de documento de identidad del solicitante
- Descripción del proyecto, indicando las características generales, los elementos urbanos a intervenir en el espacio público, la escala y de cobertura.
- Documentos físicos e impresos, medios magnéticos (CD),
- Cartas con sellos de recibido de las diferentes empresas prestadoras de servicios públicos, donde se les informa sobre dicha intervención.

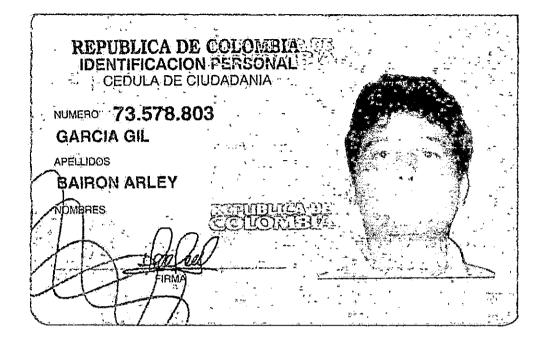
Agradeciendo de antemano toda su atención.

Atentament

BYRON CARCÍA GIL

C.¢.No.73\578.803 Celular: 3114064899 Teléfono: 6618821

Dirección: La Providencia Sector El Biffi Dg 31 71-39 Local 4





FECHA DE NACIMIENTO

-07-JUN-1976

MEDELLIN (ANTIOQUIA) LUGAR DE NACIMIENTO

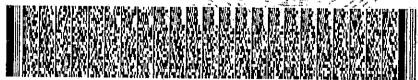
1.80 ESTATURA с**О**‡н

SEXO.

16-ENE-1995 CARTAGENA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIO

INDICE DERECHO

HEGISTRADOR NACIONAL CARLOS ARIEL SAUCHEZ TORRES



A-0500100-00135341-M-0073578803-20081209

__0007804941A 1

6030007914

CANDELATIQUEOFAO 20

Cartagena de Indias, D. T. y C., Agosto 09 de 2013 DIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

MESA DE ENTRADA

Código de registro: EXT-AMC-13-0053397
Fecha y Hora de registro: 27-ago-2013 08:53:13
Funcionario que registro: Zabaleta, Jesus David
Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: Salgado Montes, Tivisay

Cantidad de anexos: 1

Contraseña para consulta webi 364F6E1C

www.cattagena.gov.co

Señores Secretaría de Planeación Distrital Departamento Dinámica Urbana Alcaldía Mayor de Cartagena Ciudad

Cordial Saludo.

Mediante la presente me dirijo a Ustedes, para solicitar permiso de intervención del espacio público, ubicado frente a mi predio localizado en la zona suroriental colindante con la Bomba del Gallo con la dirección; Ternera Urbanización Santa Lucía, Manzana B casa Lote 8B y referencia catastral No.13001010505330014000, ya que necesito mejorar paisajísticamente el entorno de mi predio.

Anexo:

Registro fotográfico

Planos de la propuesta

Copia de Certificado de Tradición y Libertad

Impuesto Predial

Agradeciendo de antemano toda su colaboración para solicitud antes expuesta.

Atentam∕ente,

BYRON ARLEY GARCIA GIL

C.C.No.73.578.803 Cel.: 3114064899

Tel.: 6618821

Dirección Correspondencia: La Providencia El Biffi Dg 31 71-39 Local-4

Correo Electrónico: gerencia@superalmacenes.com

279 08/13

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. Referencia Catastrol 01-05-053

01-05-0533-0014-000

59 -13 FECHA DE EMISION: 15/07/2013 2. Matricula Inmobiliaria 060-188450

5. Dirección C 31F 54 41 MZ B LO 8B 4. Avalúo Catastral Vigente (Base Gravable) 154,774,000 B. INFORMACION SOBRÉ EL AREA DEL PREDIO C. CLASIFICACION Y TARIFA ACTUAL 4.5 x Mil 101 6. Area Cosntruida (M2) 113 7. Destino 01 9. Tipo 01 10. Clase 000 8. Estrato D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE 12. Propictario(s) MONTESINOS MUNOZ VICTOR 13. Documento de Identificación 5586399 L. INFORMACION DEL ULTIMO PAGO
14. F.pago 14/07/2009 15.Docum 0910101013044354 2,297,264 16.E.Recaudadora BANCO DE BOGOTA 17.Vir.Pagado 15.Documento

VALORES A CARGO

FECHAS LIMITE DE PAGOS

G. VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENIO		31/07/2013	31/08/2013	
23. IMPUESTO A CARGO	FU	1,197,117	1,197,117	
24. (+) OTROS CONCEPTOS	OC	399,040	399,040	
25. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	НA	1,596,157	1,596,157	
26. (+) INTERESES DE MORA	IM	783,187	824,547	
27. (+) SANCIONES	-vs	0	q	
28. (=) TOTAL NETO DE VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENT	VN	2,379,344	2,420,704	
II. VIGENCIA ACTUAL				
29, IMPUESTO A CARGO] FII	696,483	696,483	
30. (+) SOBRETASA DEL MEDIO AMBIENTE	MA	232,161	232,161	
31. (=) TOTAL IMPUESTO A CARGO	HA	928,644	928,644	
32. (+) INTERESES DE MORA	IM	0	0	
33. (-) DESCUENTO POR PRONTO PAGO VIGENCIA ACTUAL	TD	· O	0	
34. (=) TOTAL NETO VIGENCIAS ACTUAL	VA	928,644	928,644	
I. VALORES A PAGAR				
35. VALOR A PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES SIN CONVENT	VN	2,043,707	2,074,675	
36, VALOR A PAGAR VIGENCIA ACTUAL	VA	928,644	928,644	
37. SALDO A FAVOR	SF	0	0	
38. TOTAL A PAGAR VIGENCIAS SIN CONVENI	TS	2,972,351	3,003,319	
39. VALOR A PAGAR SALDO DEL CONVENIO	SC.	q	0	
40. TOTAL A PAGAR	TP.	2,972,351	3,003,319	

La tasa de Interes que aplica para las fechas limites de pago es 0.0836 % diario (30.51% anual)

Valores descontados en el valor a pagar por concepto de Interesas y sanciones
335,637

Accurdo Distrital 901 del 4 de Marzo de 2013. Para conservar los descuentos
se debe realizar el nano de las vieracios 2014 y 2015 en las formas. e debe realizar el pago de las vigencias 2014 y 2015 en las fechas establecidas



(415) 77093980128068020001050533001400013571873 (3900) 00000002972351 (96) 20130831

TOTAL PAGADO TP 2,972,351 FECHA DE PAGO CAJERO No. 2 HN

CAJERO No. 2 HN 2 3 JUL. 2013

54 30

DESCRIPCION PROYECTO

Se trata de un lote de terreno colindante con el predio de mi propiedad, ubicado en la Calle 31F No 54-41, MZ B, Lote 8B, del barrio Santa Lucia, el cual pretendo intervenir para embellecer y mejorar paisajisticamente el entorno. Fundamentado en lo siguiente:

- 1.Localizacion del area: se trata de un zona verde de 115,20 metros cuadrados, que desde que fue adquirida por el Distrito en la negociacion de compra por parte de la empresa Transacaribe, las acciones para su conservacion y proteccion han sido realizadas por algunos mienbros de la comunidad (sembrado de limoncillos).
- 2. Debido a que el predio se encuentra contiguo al inmueble de mi propiedad, constantemente es objeto de utilizacion por personas y animales que dan mal uso de la zona, generando males olores y desluciendo el entorno, me permito realizar un diseño para el embellecimiento del lugar, que consiste en la adecuacion del terreno creando zonas duras o caminos peatonales a recubrir en adoquin macizo similar a transcaribe y adoquin ecologico o gramoquin con sembrado de pasto.

Ademas, esta adecuacion permitite la facilidad en el recorrido de los peatones que transitan por el sector.

A efectos de poder de llevar a cabo las acciones tendientes a obtener el permiso o licencia de Intervencion y Ocupacion del Espacio Publico de la zona identificada, se aportan las especificaciones tecnicas de los materiales y elementos a utilizar en la intervencion:

Fundamento de derecho:

Fundo la presente peticion en lo siguiente:

- Articulo 23 de la constitucion de la Constitucion Nacional
- Articulo 25 del Codigo Administrativo
- Articulo 5, 15 .21 y 25 del codigo Administrativo y
- Decreto 1469, de 2010
- Decreto 1504 de 2008.

DISEÑOS URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y DE AMOBLAMIENTO URBANO DEL CORREDOR

En la presentación de Estudios y Diseños prevista, se deberá respetar el diseño de espacio público en planta presentado en los planos suministrados, en lo que se relaciona con ubicación de andenes, plazoletas, pudiendo introducir cambios en el espacio público y deberá mantener inmodificable la paramentación vial, las características plásticas del urbanismo diseñado, y el acceso a los predios.

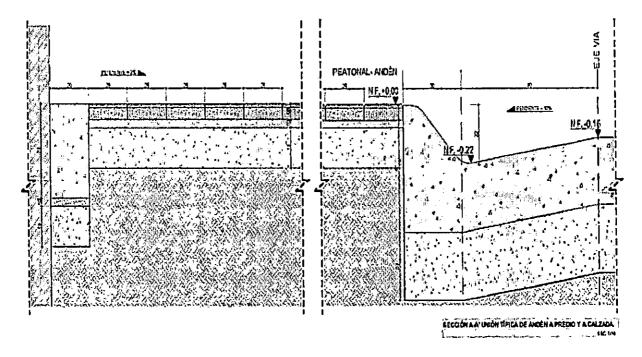
Los materiales a utilizar, estan de acuerdo con la Cartilla de Espacio Público, elaborada por Consorcio Arquitectura y Movilidad Urbana.

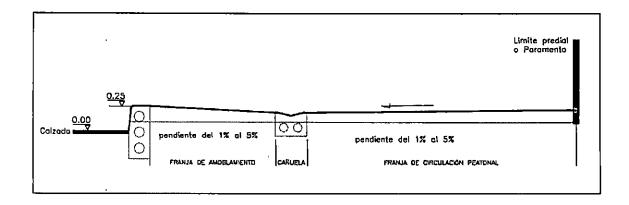
Como son entre ellas:

Nivelación y conformación de sub-rasantes, incluyendo rellenos en material seleccionado.

Construcción de sub-bases granulares, bases granulares, bases estabilizadas y bases asfálticas.

nivel de este; una franja de amoblamiento de 1.2 mínimo ., una franja de circulación peatonal de ancho variable mínimo de 0.90 m denominado túnel peatonal y una altura libre sin obstáculos de 2.20 m., una franja de ajuste a predios de ancho variable; y pendientes que oscilan entre el 1% y el 5% hacia la vía que constituyen su drenaje.





DESCRIPCIÓN DE INSTALACIÓN DE ADOQUÍN ECOLÓGICO O GRAMOQUIN EN ALGUNAS AREAS DE LA ZONA A INTERVENIR

1. Adoquín especialmente diseñado para permitir el crecimiento de grama y evitar el deterioro de la misma en zonas de tráfico y parqueo vehicular.

2. Forma de Aplicación:

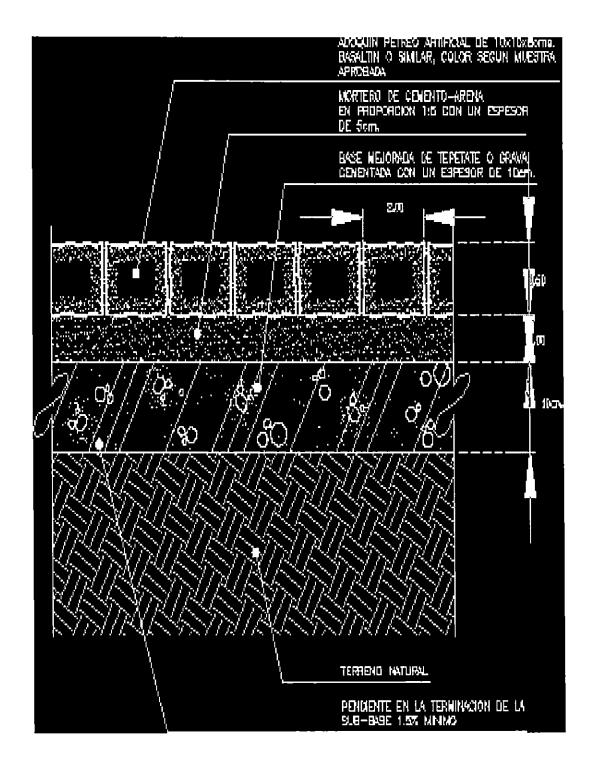
- En proyectos de vivienda, comerciales e industriales.

3. Ventajas /Usos:

- Evita el empantanamiento del pasto.
- Permite el enraizamiento y crecimiento superficial uniforme del pasto, para tener una superficie verde saludable.
- Resistentes a cualquier tipo de tráfico (con la correcta instalación) ya que actúan como transmisores de carga.
- Fácil de instalar.
- Fácil de transportar y almacenar.
- Recortable en cualquier sentido, por su diseño y tipo de material.
- Excelente acabado.
- Liviano.

Los Adoquines peatonales ecológicos se instalan sobre una superficie plana en Recebo o arena compactada y nivelada, colocándolos en tal forma que entre bloques vecinos, quede un vacío de la misma forma que los vacios centrales.

Una vez instalados se procede a colocar tierra sobre los agujeros de los bloques cubriéndolos de 2 a 3 cm, sin apisonar, solo extendida. Sobre esta se siembra el pasto dejándolo arraigar adecuadamente antes de pisarlo.



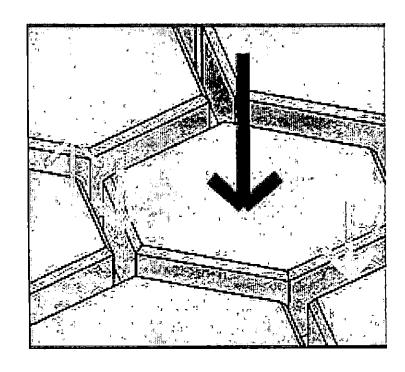
La flexibilidad de la pavimentación con gramoquin, evita que se agrieten las superficies, a diferencia de los firmes de concreto, concreto estampado o asfálticos.

- ◆Sistema flexible que evita fracturas por movimientos de la base o de cargas extremas.
- ♦ Instalación sin firme de concreto, sobre cama de arena = rapidez y limpieza.
- Posibilidades de reparaciones, cambios y reinstalación del mismo pavimento.
- Diversidad de diseños con colores firmes integrados en la mezcla.

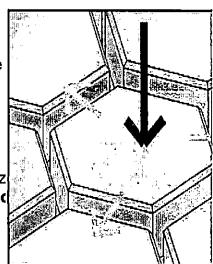
COMO FUNCIONA EL ADOQUIN:

- Es un sistema de pavimentación flexible, la instalacioión se hace sin adherir las piezas entre si ni a una base firme.
- Un pavimento de adocretos está constituido por los adoquines propiamente dichos, situados sobre una capa de arena de 3 a 5 cm. de espesor cuidadosamente nivelada.
- El trafico genera una serie de presiones horizontales y verticales, que deben ser absorbidas por el pavimento y repartidas entre los adoquines a fin de obtener un trabajo conjunto.

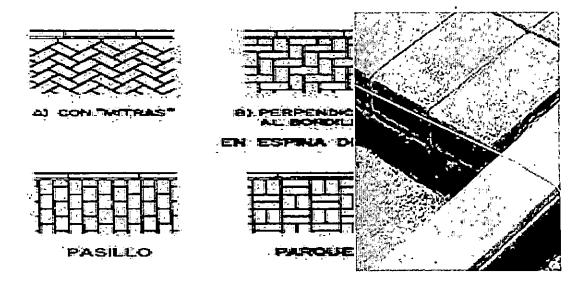
La plasticidad de la arena permite deformaciones temporales, y recuperar su forma original



- ☼A diferencia de la pavimentación de concreto o asfalto que son sistemass rígidos y requieren de un mayor espesor y mas alta resistencia para soportar los esfuerzos a que se someterá, haciéndolos más caros o frágiles.
- La transmisión de **esfuerzos verticales** se realiz por rozamiento a través de una **arena de sellado fina** que se coloca en las juntas entre los adoquines.
- También la arena de sellado es primordial, limitando los desplazamientos individuales de los adoquines.
- Otros factores como la disposición en planta de los adoquines (**cuatrapeo**) o su forma también son importantes.

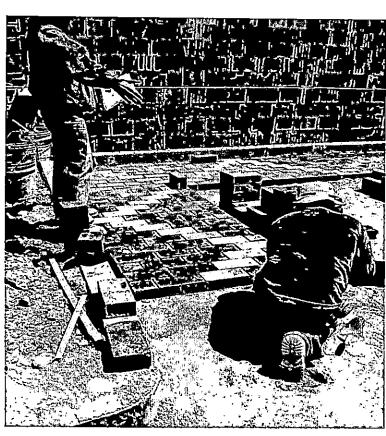


Para garantizar la respuesta a las acciones horizontales, el pavimento debe estar confinado lateralmente, mediante elementos rígidos (guarnición)

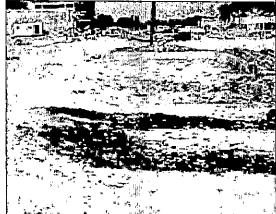


INSTALACIÓN

- ♦ Los adoquines y gramoquines se colocan sin pegar y se compactan sobre una capa de arena suelta.
- Apoyada a su vez sobre un base similar a la empleada en los pavimentos asfálticos, aunque de menos espesor, ya que la capacidad estructural de los adocretos es mucho mayor que la de las carpetas asfálticas.
- No obstante de ser un proceso simple, es necesario ejecutar con precisión las etapas que lo integran.

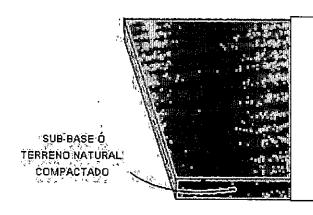


Terreno o Sub-base



La sub-base es el terreno natural, conformado para servir de apoyo a la vía una vez nivelada.

- Debe compactarse para evitar la posibilidad de futuros asentamientos irregulares.
- Se recomienda sustituir los 30 cm. superficiales y recompactarlos con una humedad adecuada.
- 3. En caso necesario; mejorarlo con cal hidratada.

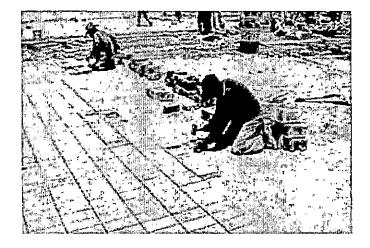


 Su nivelación deberá cumplir una tolerancia de 1 a 3 cm. respetando las pendientes del proyecto.

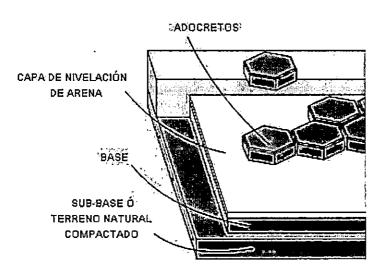
Base

La base es una cama fabricada en obra que recibirá posteriormente el sistema, similar a las bases utilizadas para recibir asfalto o concreto.

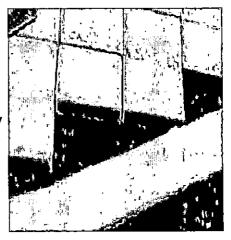
- 1. Fabricar la base de arenas finas, tepetate o material de alta calidad que pern Proctor.
 - Las tolerancias de superficie para las bases deberán ser de ± 2 cm. sobre el nivel del proyecto.
- 2. Si se respetan las tolerancias en estas etapas se mejorara la uniformidad del revestimiento final.



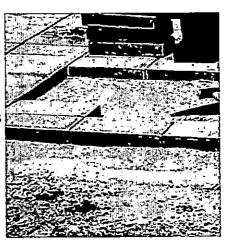
- Colocar las piezas y a medida que se instalan deben ser niveladas una por una.
- Golpear los adoquines; se efectúa con la ayuda de un mazo pequeño, cuyos golpes deben hacer penetrar cada adoquines aproximadamente 1 cm. dentro de la arena suelta.
- 3. Nivelar; colocar una primera hilada de adoquines a cada lados y éstas nos



- servirán como medida de la altura del piso terminado.
- 4. En las áreas transitadas por vehículos, los adoquines rectangulares deben colocarse en petatillo o cuatrapeo, para evitar empujes horizontales.
- 5. Con frecuencia es necesario cortar los adoquines colindantes a la guarnición, los canales de drenaje, o alrededor de registros. Es fácil hacer esto, de preferencia con una cortadora con disco de diamante, o bien con un cincel ancho y un martillo.
- 6. Los huecos pequeños que aun queden pueden llenarse con arena y gravilla.



- 8. El nivel se verifica constantemente con ayuda de una regleta apoyada sobre piezas ya niveladas.
- 9. Una vez nivelado, se procede a revisar las juntas y realizar los ajustes necesarios golpeando lateralmente con el martillo de goma para reubicar las piezas.
- 10. Una separación de 5 Mm. a 10 Mm. es necesaria y no requieren pegamento de ninguna clase.



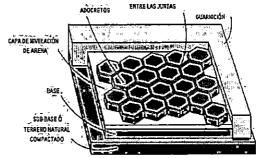
Arena de sellado

Una vez instalado el adocreto, debemos utilizar la arena de sellado.

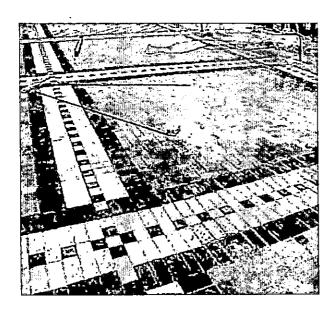
- 1. Cernir arena que ocupará el espacio entre los adoquines.
- 2. Esparcirla sobre el área adoquinada
- 3. Una vez lanzada sobre todo el pavimento, ser reparte barriendo con escoba procurando saturar las juntas con ésta arena.

NO es aconsejable el uso de morteros para sellar las juntas, puesto que elimina la facilidad de ser levantado, además de que termina por agrietarse.





Terminación de la pavimentación



- Una vez repartida la arena de sellado es recomendable vibrar el pavimento para provocar la saturación de arena cernida dentro de las juntas.
- A falta de vibradora, podrá regarse agua sobre el pavimento buscando el mismo fin.

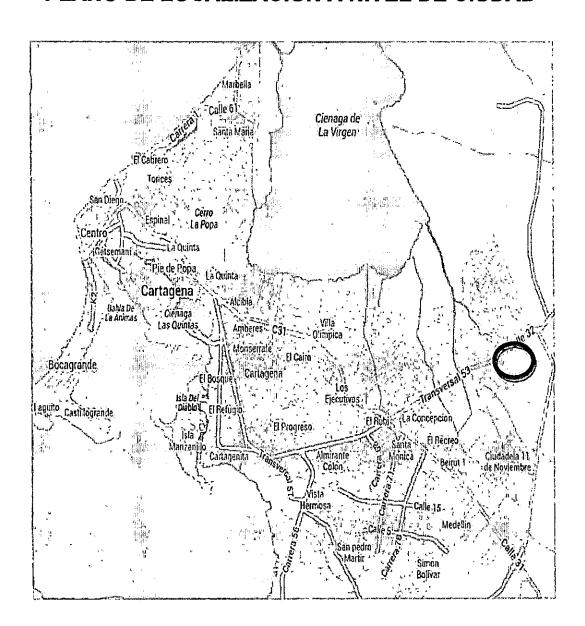
Cerciorándonos de que sea suficiente la cantidad de arena, en su caso agregando mas y repitiendo el barrido y vibrado o mojado.

Fundamento de derecho:

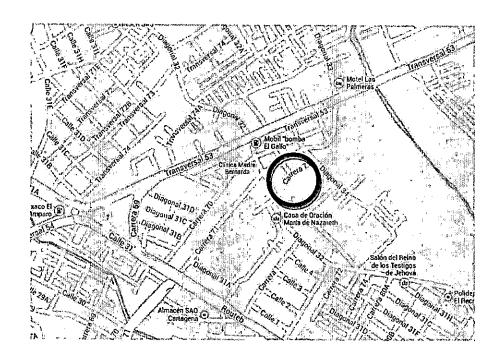
Fundo la presente peticion en lo siguiente:

- Articulo 23 de la constitucion de la Constitucion Nacional
- Articulo 25 del Codigo Administrativo
- Articulo 5, 15 .21 y 25 del codigo Administrativo y
- Decreto 1469, de 2010
- Decreto 1504 de 2008.

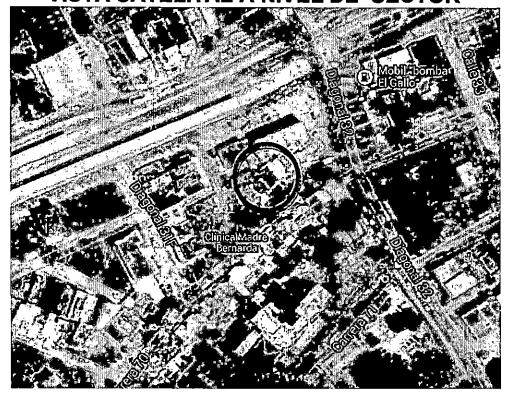
LOCALIZACION PLANO DE LOCALIZACION A NIVEL DE CIUDAD



PLANO DE LOCALIZACION A NIVEL DE SECTOR

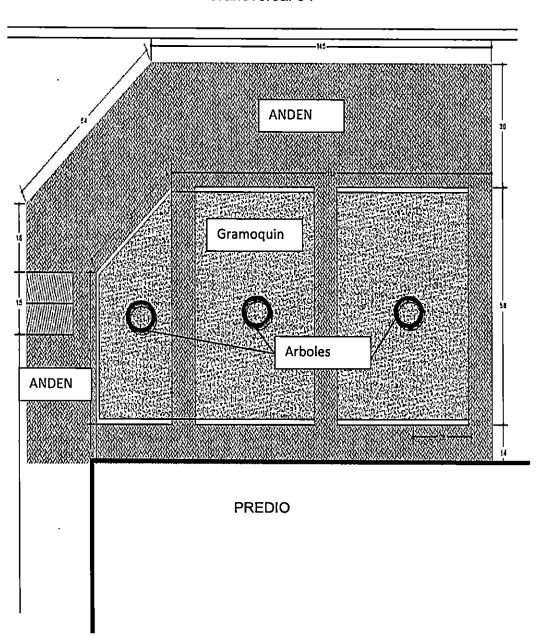


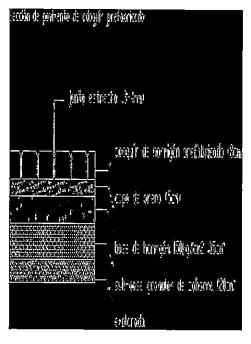
VISTA SATELITAL A NIVEL DE SECTOR

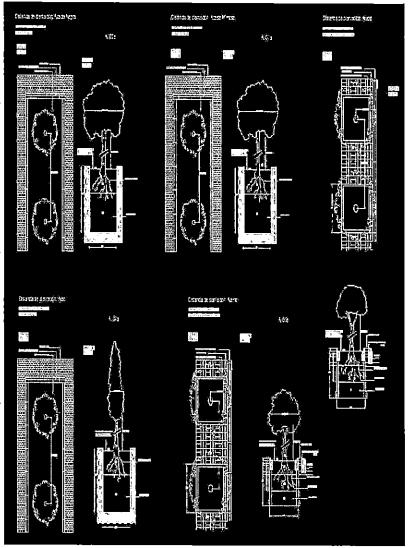


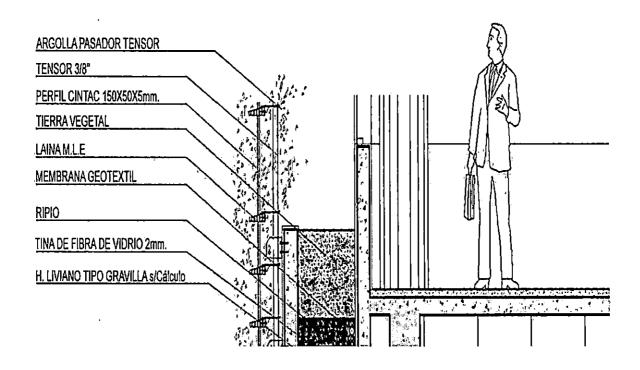
ESTACION DE TRANSCARIBE

Transversal 54

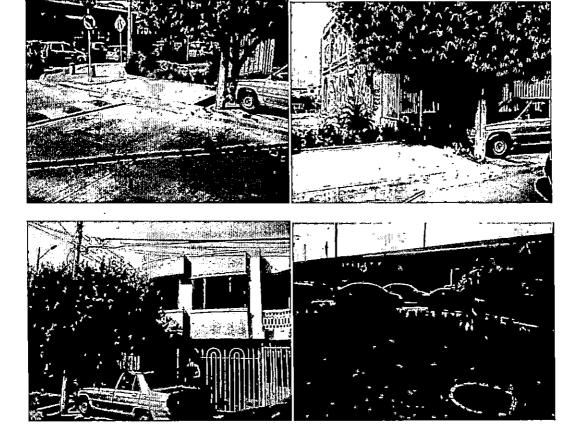


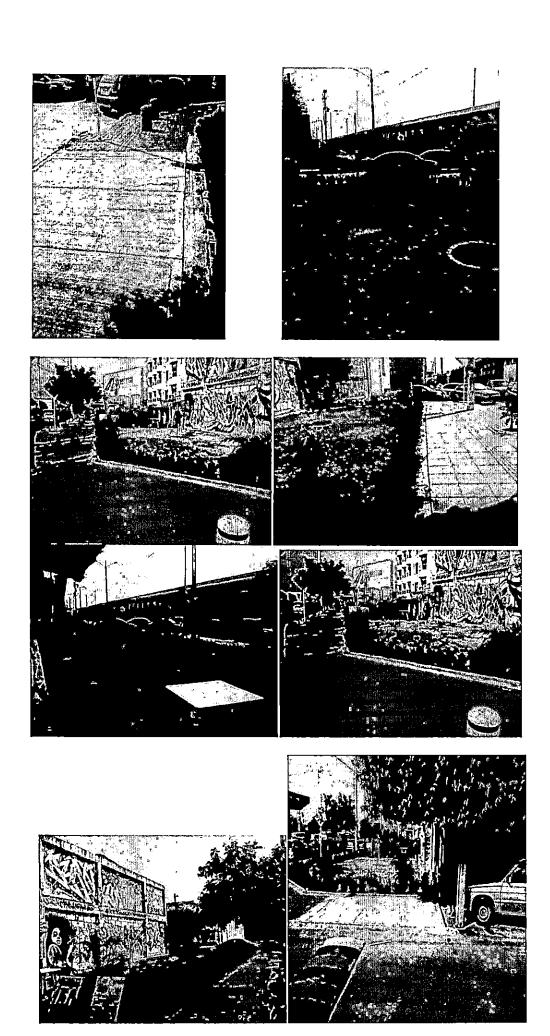






REGISTRO FOTOGRAFICO





40

SEÑALIZACION:

Se colocaran señales preventivas y reglamentarias que alerten a los vecinos del sector sobre la existencia de la intervención.

El cerramiento provisional para poder intervenir el área se realizara con colombinas y cinta de seguridad a color y se tendrán en cuenta todas las precauciones necesarias para evitar accidentes para que los peatones que circulan por el sector.



Cartagena de Indias, Octubre 10 de 2013

TC-DT-07.01-0763-2013

Señor
FRANCISCO GARCIA
Urbanización Santa Lucia Manzana B Lote 8 Casa C1
Cartagena.

Asunto: Solicitud de aprobación para realizar trabajos de adecuación y embellecimiento en espacio público.

En atención a su solicitud le manifestamos que las obras que Transcaribe construyó en la troncal del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena, fueron entregadas al Distrito de Cartagena, por lo que los permisos de intervención del espacio público es potestad de la Secretaria de Planeación Distrital y por lo tanto esta solicitud deberá ser elevada a ella.

Es menester comunicarie que la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Santa Lucía, nos envió un oficio donde nos comunican que han sembrado varias clases de matas y árboles frutales, para embellecer en parte esta zona verde y al mismo tiempo nos solicitan la posibilidad de adoquinar parte de esta zona e instalar un juego infantil en madera y columpios donde los niños puedan disfrutar de esos juegos.

Cordialmente

FELIPE S PAZ ESPINOSA

DIRECTOR DE ALANEACION E INFRAESTRUCTURA

Revisó (P)
Rafael Mendoza Goez
PE. Dirección de Planeación e
Infraestructura

Proyectó Gustavo Berástegui Segovia Asesor Externo

:Cartagena, Ahora Si!





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-188450

Impreso el 10 de Diciembre de 2013 a las 08:26:30 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 060 CARTAGENA

DEPTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA

VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 20/3/2002

RADICACIÓN: 2002-5128 CON: ESCRITURA DE 7/3/2002

COD CATASTRAL: 13001010505330014000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 3286 DE FECHA 27-12-2001 EN NOTARIA 2 DE CARTAGENA CASA LOTE 8B CON AREA DE 101.21M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:

LEDIS DE JESUS HERRERA MAY, ADQUIRIO POR COMPRA HECHA A GUSTAVO HERNANDEZ ROMERO, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 3286 DE 27-12-2001 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 07-03-2002, FOLIO DE MATRICULA # ,30-0183736.- GUSTAVO HERNAŅDEZ ROMERO, ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA AL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EGUN ESCRITURA #2566 DE 03-12-73 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 26-12-73, DILIGENCIA # 1096, PAGINA # 64/65/66, LIBRO 1. SERJE A.- LOTEADO EL INMUEBLE POR MANZANA A., B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, Y CADA UNA DE LAS MANZANA ÉN SU DETERMINADO NUMERO DE LOTES, ADEMAS DE LA ZONA VERDES, SEGUN ESCRITURA # 1592 DE 20-10-76 DE LA NOTARIA 22. DE GARTAGENA REGISTRADA EL 26-01-76, FOLIOS 060-0002016 AL 060-0002258.-ENGLOBADOS LOS LOTES DEL 1 AL 16 MANZANAS A, DEL 1 AL 22 MANZANA B. DEL 1 AL 6 MANZANA K Y DEL 1 AL 4 MANZANA L, URBANIZACION SANTA LUCIA, (TOTAL 47 LOTES), SEGUN ESCRITURA # 2591 DEL 08-10-92 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 26-01-93, FOLIOS DE MATRICULA # 060-0002016 AL 060-0002054, 060-0002249 AL 060-0002258, 060-0122227.- பிழ்த்றிற்ற MATERIALMENTE, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 2591 DE FECHA 01-12-92 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA REGISTRADA EL 26-01-93, FOLIOS DE MATRICULA #S 060-0122227, 060-0122228 AL 060-0122252 - ACLARADA LA ESCRITURA # 2591-EN CUANTO A QUE SE ENGLOBARON TODOS LOS LOTES MANZANA K.Y.SU. ZONA VERDE, SEGUN CONSTATEN LA ESCRITURA # 54 DE 20-01-93 DE LA NOTARIA PAY PECARTAGENA REGISTRADA EL 26,01-93. FOLIOS DE MATRICULA # 050-0122227, 050-0122228 AL 060-0122252, SEGREGADOS (7) LOTES), DEI LOTE MANZANA BENTA SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #.2880 DE FECHA 26-01-93 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 15-04-93, JFOLIO DE MATRICULA #JFOLIO DE MATRICULA # 060-0122228 FSEGREGADA OTRA FORCTON (AREA 57,00 X 10,70 X,57.00 X 4.00 METROS); Y DECLARADA LA PARTE RESTANTE DEL INMUEBLE (AREA 65 X 46 X 57 X 49 90 METROS) SECUN CONSTA EN LA ESCRITURA #-4484-DE 14-12-94 DELA NOTARIA 1A DE CARTAGENA-REGISTRADA EL-20-12-94-FOLIO DE MATRICULA #-060-0122228.- DECLARADA LA PARTE RESTANTE DESPUES DE UNA VENTA BARCIAL, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 494 DE FECHA 02-03-2001 DELA NOTARIA 2A-DE CARTAGENAL REGISTRADA EL 2-03-2001, FOLIOS DE MATRICULA # 060-0122228.-LARADA LA ESCRITURA # 494 EN CUANTO A QUE LA PARTE RESTANTE DEL INMUEBLE ES (AREI3.537,58M2), SEGUN CONSTA LIN LA ESCRITURA # 625, DE FECHA 14-03-2001 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 20-03-2001, FOLIO DE MATRICULA # 060-0122228 RELOTEADO EL INMUEBLE (MANZAÑA B DEL TAL 18) SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 625 DE 14-03-2001 DE LA NOTARIA 2A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 20-03-2001, FOLIO DE MATRICULA # 060-0122228, 060-0183730 AL 060-0183741.- EL BANÇO CENTRAL HIPOTECARIO, ADQUIRIO POR COMPRA A COMPANA ALGODONERA DEL CARIBE LTDA., SEGUN ESCRITURA # 785 DE 19-05-58 DE LA NOTARIA 1A. DE CARTAGENA, REGISTRADA EL 19-05-58, DILIGENCIA # 494, FOLIO #S. 395/396; LIBRO H. TOMO 2. IMPAR.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) URBANIZACION SANTA LUCIA BARRIO TERNERA MANZANA B CASA LOTE 8B

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s)

(En caso de Integración y otros)

060-183736

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 7/3/2002

Radicación 2002-5128



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-188450

VALOR ACTO: \$ 0

Impreso el 10 de Diciembre de 2013 a las 08:26:30 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 3286 DEL: 27/12/2001 NOTARIA 2 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: OTRO: 160 DIVISION MATERIAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: HERRERA MAY LEDIS DE JESUS CC# 45759895 ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 7/3/2002 Radicación 2002-5128 DOC: ESCRITURA 3286 DEL: 27/12/2001 **NOTARIA 2 DE CARTAGENA** VALOR ACTO: \$ 5.000.000 MODO DE ADQUISICION : 110 DECLARACION CONSTRUCCION - UNA CASA DE DOS PLANTAS ESPECIFICACION: PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Títular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: HERRERA MAY LEDIS DE JESUS CC# 45759895 Х Radicación 2003-4954 ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/3/2003 DOC: ESCRITURA 2000 DEL: 17/12/2002 NOTARIA 5 DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 30,000,000 ESPECIFICACION: 🔥 MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTÉRVIENEN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: HERRERA MAY LÉDIS DE JESUS CC# 45759895 A: MONTESINO MUÑOZ VICTOR CC# 5586399 . = . ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 24/2/2009 Radicación 2009-060-6-4556 DOC: OFICIO 198 DEL: 13/2/2009 JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: CAVIPETROL A: MONTESINO MUÑOZ, VÍCTOR Radicación 2009-060-6-1377 ANOTÁCIÓN: Nro: 5 Fecha 1/7/2009 DOC: OFICIO 289 DEĽ: 24/6/2009.n. JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIA Se cancela la anotación No. 4 CANCELACION : 0841 CANCELAGION PROVIDENCIA ESPECIEIGAGION: PERSONAS QUE INTERVIENEN EL ACTÓ (X-Titular de derecho real del dominio, 1-Titular de dominio incompleto) DE: CAVIPETROL A: MONTESINO MUÑOZ V ANOTACIÓN: Nro: 6 DOC: ÉSCRITURA 2605 DEL: 23/7/2009 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA VALOR ACTO: \$ 0 GRAVAMEN : 10204 HIPOTECA ABIERTA - DE CUANTIA INDETERMINADA ESPECIFICACION: PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL-ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: MONTESINOS MUÑOZ VICTOR

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 5/4/2010 Radicación 2010-060-6-5870 DOC: OFICIO 460 DEL: 8/3/2010 JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

√. CC# 5590946

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ QUINTERO JAIRO ENRIQUE CC# 79503694

A: MONTESINO MUÑOZ VICTOR CC# 5586399

A: SERPA ANGULO DAGOBERTÓ (





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS **DE CARTAGENA** CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-188450

Impreso el 10 de Diciembre de 2013 a las 08:26:30 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 8

Fecha 28/11/2011

Radicación 2011-060-6-23229

DOC: OFICIO 3902

DEL: 20/9/2011

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 7

ESPECIFICACION:

CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ QUINTERO JAIRO ENRIQUE

A: MONTECINO MUÑOZ VICTOR

ANOTACIÓN: Nro: 9

Fecha 10/12/2012

Radicación 2012-060-6-24349

DOC: OFICIO 1540

DEL: 15/8/2012

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION:

MEDIDA CAUTELAR : 0428 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: SERPA ANGULO DAGOBERTO

CC# 5590946

...: MONTESINO MUÑOZ VICTOR

CC# 5586399 Х

ANOTACIÓN: Nro: 10 / Fecha 31/7/2013

Radicación 2013-060-6-16458

DOC: OFICIO 1486

DEL: 31/7/2013

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 9

ESPECIFICACION:

CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SERPA ANGULO DAGOBERTO

CC# 5590946

A: MONTESINO MUÑOZ VICTOR

CC# 5586399 Х

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha-20/8/2013 Radicación 2013-060-6-17827 DOC: ESCRITURA 2278 DEL: 14/8/2013 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA LVALORIACTO. \$ 160.000,000
DOC: ESCRITURA 2278 DEL: 14/8/2013, NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA 1. LVALORIACTO : 160:000.000.
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUÍSICION 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del domínio l'Attular de domínio incompleto)
pe: wowtering wolves Aig 166% ,,Combaseaaa #
A: GARCIA-FRANCISCO ANTONIO (C.O. 8455659) X
A: GARCIA GIL BAIRON ARLEY 73578803
A: GARCIA GIL FRANK ALEXANDER CC#8851376 X
GARCIA GIL JOHN EDISON CCC#73570361 /X L LL LA CALLES LL
A: GIL DE GARCIA TERESA DE JESUS CC# 32333570 X
LA GUARDA DE LA PERUELICA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2003-256 Fecha: 24/2/2003

AREA101.21M@"CORREGIDA VALE ART.35 DCTO .1250/70

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: 2010-060-3-296 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA

POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 060-188450

Impreso el 10 de Diciembre de 2013 a las 08:26:30 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 66003 impreso por: 66003

TURNO: 2013-060-1-144715 FECHA:10/12/2013

NIS: IFpSzpLQdf407+ggbMyM/AMIZun9okwmXvF3QomFLvZ1O8mfyAoXjQ==

Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: CARTAGENA

El registrador REGISTRADOR, PRINCIPAL RUBY JUDITH GARCIA POTES





PARA EL USUARIO

COMPROBANTE NO.

REFERENCIA

rechade expedición 23-07-2013 Pecha vencimiento

Nombre Pagador

MONTESINOS MUÑOZ MOTOD

Nit o C.C.

5586399

мененения Смасим 010505330014000

Teléfono

Consecutivo

38940

Email

Vigencia

13

Tipo de Recaudo

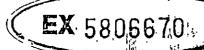
5

Carling of the second on the contraction	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN		\$ 20,000.00
ALL ROEIN		
Julia sur charactery		
Soni 23 No. 1 CION	SUBTOTAL,	
r c islo	i JÝA	
POR J	TOTAL FACTURA	\$ 20,000.00

Al realizar su papo terga en suchia da nazidos (A

Al testinar au propo serga en eventa de partente:
Clivo a concalar con cheque esto no gueda tor en chrique de remesa.
Al cancelar ou propo en debe hacer por un esto medio de pago (Todo en electro o todo en electro).
La impressión de los fameios de recoudo debe haceras en pago (Todo en electro o todo en electro).
Us so ecopios lantacios imposos en oppetos químicos Ego FAM.
Us no ecopios lantacios imposos en oppetos químicos Ego FAM.
La impresión deco eculcarse con imposos al lastr do alla resolución.
La impresión deco eculcarse con imposos a lastr do alla resolución.
Bo detem presenter bodas las copias do la impresión en de sucurso del Banco con la forma de pego previamente dispendida en cada una de effes.

3.286 Du 47/2001.





NOTARIA	SEGUNDA	DE CAR	TAGENA.
---------	---------	--------	---------

NUMERO: TRES MIL DOSCIENTUS OCHENTISEIS.#3286.-

FECHA: DICIEMBRE VEINTISIETE(27)DOS MIL UND(2001).

ACTO: COMPRAVENTA.-

OTORGADA POR: GUSTAVO HERNÁNDEZ ROMERO.--

A FAVOR DE: LEDIS DE JESUS HERRERA MAY.

En la cludad de Cartagena, Capital del Departamento de

	:
Bolivar República de Colombia a los Veintisiete (27) días del mes de diciem	bře
del año dos mil uno (2.001) ante mi ALBERTO TURRES JARAMILLO. No	terio -
Segundo Encargado de este Circulo Notarial de Cartagena, compareció; el a	eflor
GUSTAVO HERNÁNDEZ ROMERO, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado	CENTO
con Cedula de Ciudadania No.3.783.708 expedida en Cartagena, de estado civil car	edo;
con capacidad legal suficiente para esté acto y dijo:	
	i
PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público transfiere a titulo de transfiere a	ta a
favor de LEDIS DE JESUS HERRERA MAY, el de sens de domi	flo y
posesión sobre el siguiente inmueble: Un Lote de terreno, marcado promentia	tura "
interna con el No. 8 de la manzana B, ubicado en la urbanización Santa Licito del	este,
ciudad, determinado con los siguientes linderos y medidas : Área 197 Telegra	
Frente, con zona verde y calle 1-B, en medio con la manzana B1 y milde 12:53 met	
	" * SE 13 4
Por la Derecha, entrendo, en extensión de 14.82 metros con lote No. 7 de la divis	11.42 K. 1
Por la Izquierda , entrando con lote No. 9 de la división y mide 16.51 metros, y Por	dia
Fondo, con lote No. 13 de la división y mide 12.64 metros.	رابيده
Matricula inmobiliaria No. 060-183736) Referencia Catastral No. 01-05-0533-0003	300 /
(Matriz).————————————————————————————————————	LONG!
	TERRITOR OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TO THE PERSON NAMED
SEGUNDO: Que el inmueble descrito fue adquirido por el señor GUSTAVO HERNÁND	EZ.
ROMERO, en mayor extensión por compra al Banco Central Hipotecario, según escrib	ufer:
No. 2.566 de fecha 04-12-73 de la Notaria 2a. de Cartagena, loteado el lote por marizar	ISS A
según consta en la escritura No. 1.592 de fecha 20-10-76 de la Notaria 28. de Cartago	130
englobados según escritura No. 2.591 de fecha 08-10-92 de la Notaria del de Cartago	Maria Vi
the first part of the first pa	70000 P
segr∌gación y declaratoria parte restante por escritura No. 4484 del 14412≥1994 ป	

TERCERO: Que el preclo de esta venta ha sido pactado en la suma de VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$23 500.000.00) moneda legal colombiana, que el Vendedor declara recibido de manos del comprador a entera satisfacción, sin que en el futuro pueda alegar lo contrario. CUARTO. Que garantiza(n) que el (los) inmueble(s) objeto de esta venta es (son) de sus exclusiva propledad, lo (s) posee (n) regular y pacificamente, no ha sido enajenado a ninguna otra persona y se halla libre de hipotecas, censo, embargo, demanda, condiciones resolutorias, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, lo mismo que de llmitaciones en el dominio y goce, no han sido afectado a Vivienda Familiar, y que de acuerdo con la ley se obliga al saneamiento de la venta, y a responder por cualquier gravamen o acción real que resulte contra el derecho de dominio de los inmuebles que vende.-LEDIS DE JESUS HERRERA MAY, mujor, Presente en este olorgamiento, mayor de edad, vecino de esta cludad, identificado con la cédula de ciudadania No. 45-759-895, - - expedida en Cartagona, quien manifiesta ser de estado civil a quien yo el suscrito notario identifique personalmente y dijo :soltera, a). Que obra en este otorgamiento en su propio nombre ; b). Que debidamente impuesto de los pormenores de esta escritura y especialmente de la venta que registrado a su favor la acepta en todas sus partes, y acepta dicha venta, por ajustarse en todo al contrato celebrado entre los otorgantes; c). Que declara haber recibido a satisfacción el inmueble que adquiere por este instrumento. d) Que viene a dividir, como en efecto divide el predio adquirido, en dos (2) porciones de terreno independientes y a la vez declara la construcción en cada uno de una casa para habitación de familia de dos (2) plantas, que identifica como Casa-lote No. 8A y 8B, cada uno con las sigulentes especificaciones: CASA-LOTE No.8A: Constante en su primera planta de: terraza, sala-comedor, un (1) baño, patio de labores; y en la segunda Planta: balcón, tres (3) alcobas, dos (2) baños, sala.- Linderos: Por el Frente, con zona verde y calle I-B, en medio con la manzana B1, y mide 6.265 metros; por la Derecha, entrando: 14.82 metros, con lote No.7 de la división. Por la Izquierda, entrando, con lote casa-lote No.8B de la división, mide 15.66 metros. Por el Fondo: 6.32 metros, con lote No.13 de la división.- Area lote:95.93M2.



	Izquierda, entrando: 16.51 metros, con lote No. 9 de la división.
SOLICA DE COJONO	Y por el Fondo:6.32 metros, con lote No. 13 de la división. Area:
	101.21 M2.
	e) Construcciones de ladrillos rojo, techo de láminas de eternit,
3402 NOINEN	piso de cerámicas, placas, zapata y columnas en concreto
	rigido; habiendo invertido en cada edificación la suma
	aproximada de diez millones de pesos (\$10.000.000.00);
declaraciones que hace pa	ra que en todo tlempo conste
Leida esta escritura los oto	organies la aprobamo y firman conmigo y ante mi al ante
Notario que doy fé.	milan connigo y ante mi el suscrito
INSERTOS Paz y salvo de	Valorización Distrital No. 396991
Al predio con referencia Ca	atastral No. 01-05-0533-0003-000 (Matriz)
Expedido el dia 12 di cle	Calbria 2003
Declaracion Impuesto Pradia	10 ro de 2002
	Unificado 2001
Avalúo 128.70/1.000	
Dirección: n 311 54 29	
Referencia Catastral No. 01-0	
Papel Nos. 5806670 y 58	06671
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3216
TT - 6-1	3286 ml
	705t. 1.t.,
(Interest of the second	
GUSTAVO HERNANDEZ RÓN	MERO
The second secon	uati (
x f. 1.	
EDIS DESTESUS UPDERA	WANT TO THE PARTY OF THE PARTY

L MOLDE GRAFICAS LTDA 2002



July 2,000 Al :8908673

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA.

NUMERO: 2.000-DOS-MIL - -- -

FECHA: 17 DE DICIEMBRE DE 2002- - --

ACTO: COMPRAVENTA. -

OTORGADO POR: LEDIS DE JESÚS

HERRERA MAY. ----

A FAVOR DE: VICTOR MONTESINOS MUÑOZ.----

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 060-188450.----

CUANTIA: TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) MONEDA

LEGAL COLOMBIANA.

En la ciudad de Cartagena de Indias D. T. y C., capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los Diecisiete(17) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dos (2002), ante mí, JUDITH CAMARGO DE BORRE, Notaria Pública Quinta del Círculo Notarial de Cartagena, compareció:----

LEDIS DE JESÚS HERRERA MAY, mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de

ciudadanía número 45.759.895 expedida en Cartagena (Bol.),

de estado civil Soltera- - - - - - - -

a quien (es) yo, la suscrita Notaria identifiqué

personalmente de todo lo cual doy fe y manifestó (aron):----

PRIMERO. Que en este otorgamiento obra en su propio nombre

y representación.

segundo. - Que por medio del presente instrumento viene a transferir a título de venta, really efectivalent favor

de VICTOR MOVIESINOS MUÑOZ, los de comunio y

posesión material que tiene y e erce sobre el (los)

siguiente (s) bien (es) inmueble (s): ASA LOTE No.8B de la

Manzana B ubicado en la urbanización SANTA LUCTA do est

(10318ep

linderos y medidas: Por el Frente, 6,265 metros, con zona verde v calle 1-B, en medio con la manzana B1; Por la Derecha, entrando, 15,66 metros, con casa lote No.8 A de la división; Por la Izquierda, entrando, 16,51 metros con lote No.9 de la división; y por el Fondo, 6,32 metros con lote Mo.13 de la división. - Área: -101,21 M2. --------Le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.060-188450.----PARAGRAFO: No obstanté la determinación de el (los) inmueble (s) por las medidas y sus linderos la venta se hace sobre cuerpo cierto. -----TERCERO. - Que el precio de esta venta es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS \((\psi \frac{3}{2} \)0.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, suma de dinero que el vendedor declara haber recibido, en dinero efectivo, y a entera satisfacción de manos del comprador, sin poder decir ni alegar nada en contrario en ningún tiempo ni lugar.----CUARTO. - Que el exponente es propietario del inmueble antes descrito, por haberlo adquirido así: Según pormenores de la Escritura Pública No.3286 de fecha 27 de Diciembre de 2001, otorgada en la Notaria Segunda de Cartagena, debidamente registrada bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No.060-188450.----QUINTO.- El (la) vendedor (a) declara que el inmueble, materia de esta venta, es de su exclusiva propiedad, no lo ha vendido a otra persona con anterioridad a la fecha de esta escritura, que se encuentra libre de todo gravamen, pleitos pendientes, embargos, censo; demanda civil registrada, anticresis, condición resolutoria de dominio,

₽7880€8 **AA**

S. Que el (los) inmueble (s) que vende por esta escritura no
1. Que su estado civil es Soltera
signiente:signiente
Familiar y declaró bajo la gravedad del juramento lo
instrumento se encuentra afectado al Régimen de Vivienda
marital de hecho, y si el inmueble objeto de este
si tiene vigente la sociedad conyugal, matrimonio o union
Vendedor de el inmueble materia de esta escrituza acerca de
CLAUSULA NOTARIAL VENDEDOR - El suscrito Notario indagó al
astisfacción, el inmueble objeto de esta compraventa
3 Que ha (n) recibido materialmente y a entera
hace, por estar en todo conforme al contrato celebrado
escritura y en especial la venta que por ella se le (s)
2 Que en la condición antes dicha, acepta (n) la presente
indicada##
1 Que en este oforgamiento obra (n) en su calidad antes
cual doy fe y manifestó (aron)
yo la suscrita Notaria identifique personalmente de todo lo
actuando en su propio nombre y representación; a quien (es)
civil Casado con sociedad conyugal vigente
No.5.586.399 de Barrancaberneja. quien manifiesta ser de estado
ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía
VICTOR MONISIMOS, WONOS, Varón, mayor de edad, vecino de esta
Presente en este otorgamiento
expedición de esta escritura
anterioridad a la fecha de
cualquier obligación causada con
contribuciones, valorizaciones o
bor concepto de impuestos, tasas,



afectación a Vivienda de Familia, le preguntó a el COMPRADOR
bajo la gravedad del juramento, si tiene sociedad conyugal
vigente, matrimonio o unión marital de hecho, o es soltero y
si posee otro bien inmueble afectado a Vivienda de Familia,
a lo cual respondió:
1 Que su estado civil es Casado con sociedad conyugal
vigente
2. Que este inmueble no se afecta a vivienda familiar de que
trata la ley 258 de 1996
Así lo dijeron, otorgan y firman ante mí, la suscrita
Notaria que doy fe. Se advirtió la formalidad del registro
de esta escritura para su completa validez. Se pagaron los
derechos notariales Resolución 4188 de 2001: \$ 90.611.0
Superintendencia: \$ 2.500.00 Fondo: \$2.500,00
Retención: \$300.000 ley 55 de 1985
Presentaron los siguientes comprobantes fiscales:
~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO LEY
44/90 FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. REFERENCIA CATASTRAL
NUMERO 010505330003000 PROPIETARIO: HERNANDEZ ROMERO GUSTAVO
DIRECCIÓN: K71 31I 31 NUMERO DOCUMENTO 994045
FECHA EMISIÓN: 27/06/2002 AVALUO: \$ 32.184.000.00
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISMOTRAL DE

- Charles

÷

Carlideads

Ą Ą





	por encontrarse a paz y salvo con
	su contribución de valorización
	Firmado y Sellado
	Este protocolo se elaboró en
	las hojas de papel notarial Números
	AA- 8908673, AA_8908674, AA-8908675
	<del></del>
Se protocoliza paz y salvo de ma	yor extension dec. 960/70 art. 31
	peXX, ser
x Ledio Herring 7	by
LEDIS DE JESUS HERRE	RAMAY
	of little
x fuel	MI
VICTOR MOVIESINGS MUN	oz (C)
ຶ່ນເ	DITE CAMARGO DE BORRE
A S NOTA	HTA OUTNESS OF CARMAGENIA
TO SE NOTA	ZOTATA DE CARTAGENA
Prot. / J. Girón R.	
G. 3 3 3 8	
3000	
- 100 B	
7 7 7	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	COLOMO

CARTAGENA

LIQUIDÁ8

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 03 de

Febrero de 2003 a las 10:51:42 a.m.

No. RADICACION: 2003-2140

NOMBRE SOLICITANTE: VICTOR MONTESINOS

DOCUMENTO: ESCRITURA No.: 2000 OF: NOTARIA 5

FECHA: 17-12-2002 CIUDAD: CARTAGENA

188450 MATRICULAS

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO VENTA 1

TARIFA

VALOR

DERECHOS

Ν

32, 184, 202

160,900

TOTAL A PAGAR \$

160,900

FORMA DE PAGO:

PAGO.

160,900 B-POPULAR: 1 No.:

4430180

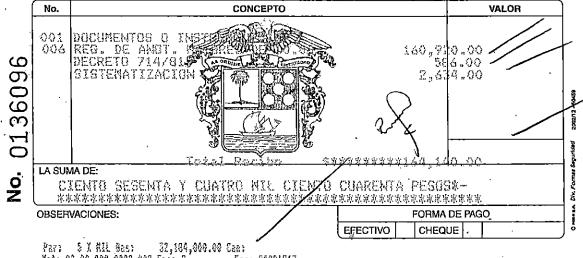
111



#### **DERARTAMENTO DE BOLIVAR** FUNDOS DEPARTAMENTALES 14-0220358.

RECIBO OFICIAL

RECAUDACION EN EL RUNICIPIO DE:	ENTIDAD RECAUDADORA:	Α	HA REC	BO D
RECIBIDO DE MAN VICTOR MONTESINOS M 2000	DU PUPICAR NIE-866. UI 5,586,399	i.a	•	
RENTA DE: OUR ESTABBLLA PRO	-DEBARROLLO-DETAL			



Par: 5 X MIL Bas: 32,184,000.00 Can: : Mat: 00-00-000-000-007 Est: 2 Fet Fec: 20021217

FIRMA Y SELLO RECAUDADOR

- BENEFICIÁRIO AMO POPULAR - (RENTAS

Hermondo

3

## DEPARTAMENTO DE BOLIVAR FONDOS DEPARTAMENTALES

BENEFICIARIO

RECIBO OFICIAL

FECHA RECIBO RECAUDACION EN EL-MUNICIPIO DE: ENTIDAD RECAUDADORA: NIT. ó C.C. RECIBIDO DE: RENTA DE: 00269792 CTA: CTE: No. 1207006614 No. CONCEPTO CONCEPTO VALOR 30:26 apr : 23 de ÆnergÆ IMPRESO EL A NOW RE DE : VICTOR MONTE ADS ESC TURA NO. 2000 DE FECHASI / L2 OFITA : NOT 5 DE CARTAGENO ACTON IQUIDADO: COMPRAVENTI VALOR BASE PARA LA LIQUIDACTURA VALOR LIQUIDADO: VALOR LIQUIDADO: 32.184.000,00 321.900,00 2,00 321.900,00 Veintium Mil Hovecientos Pesos y 00 Centrago. EEECTIVO. CHEQUE TARIFA Y FORMA DE DE PAGO EQ. \$0,00 FIRMA PSECLO RECAUDADOR

#### FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina

Impreso el 24 de - Febrero de 2003 a las 03:07:16 p.m Solo tiene validez con la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno 2003-256 se corrigieron las siguientes matriculas: 188449 188450

) DE REGISTRO: 060 CARTAGENA

Nro Matricula: 188449

PIO: NO ENCONTRE MUNI

DEPARTAMENTO: BOLIVAR

TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INNUEBLE

1) URBANIZACION SANTA LUCIA BARRIO TERNERA MANZANA B # CASA LOTE 8A

Salvedades: (Información Anterior o Corregida)

Anot: No.

No. Salve: 1 Fécha: 24-02-2003

A: 95.93M2"CORREGIDA VALE ART.35 DCTD.,1250/70

CIRCULO DE REGISTRO: 060 CARTAGENA

Nro Matricula: 188450

MUNICIPIO: NO ENCONTRE MUNINO ENCONTRE MUNI DEPARTAMENTO: BOLIVAR

TIPO PREDIO: URBAND

DIRECCION DEL INDIUEBLE

1) URBANIZACION SANTA LUCIA BARRIO TERNERA MANZANA B CASA LOTE 8B

ades: (Informacion Anterior o Corregida)

No. Salve: 1 Fecha: 24-02-2003

AREA101.21M@"CORREGIDA VALE ART.35 DCTO .1250/70

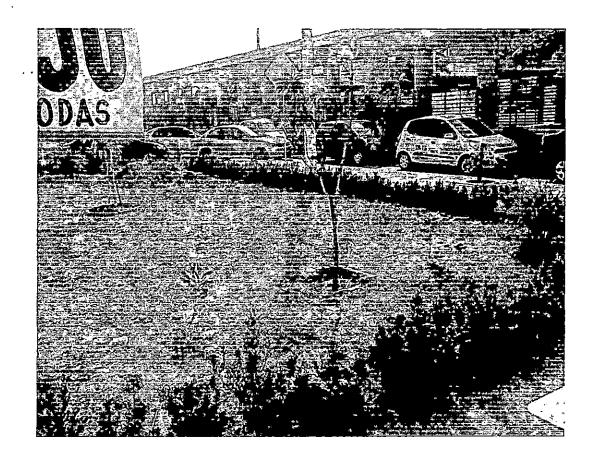
FIN DE ESTE DOCUMENTO

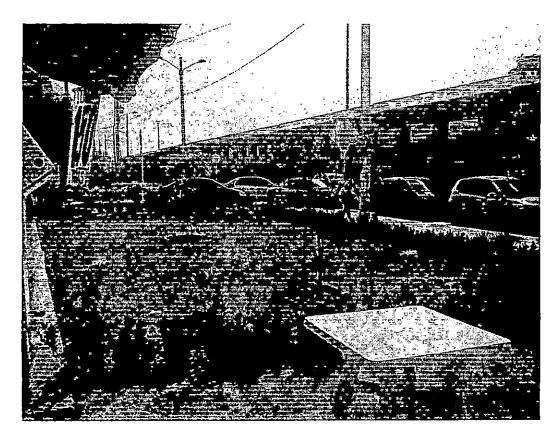
TURNO: 2003-256

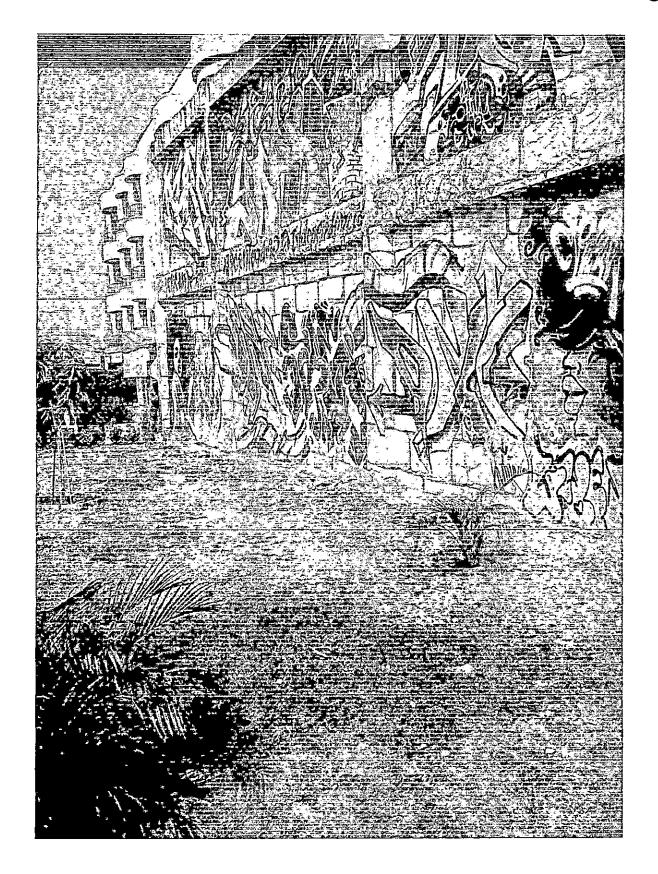
IEI registrador

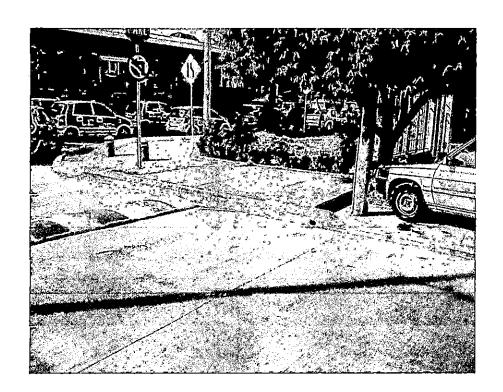
lFirea

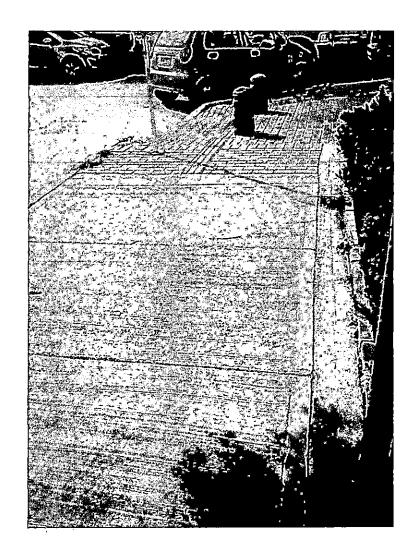
. پوتو. آ

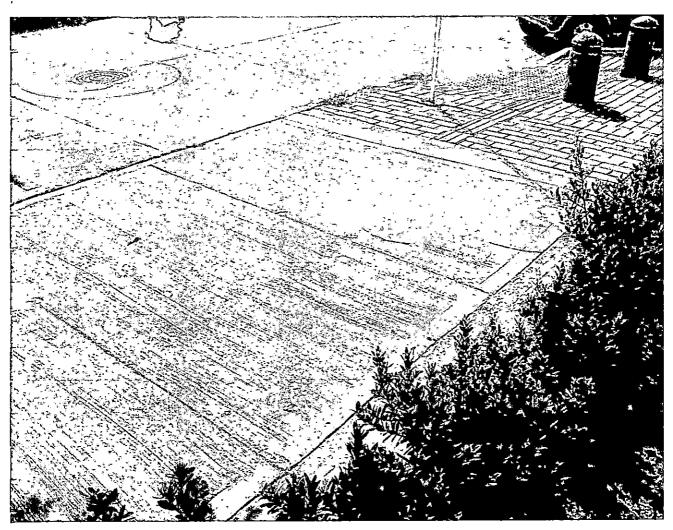


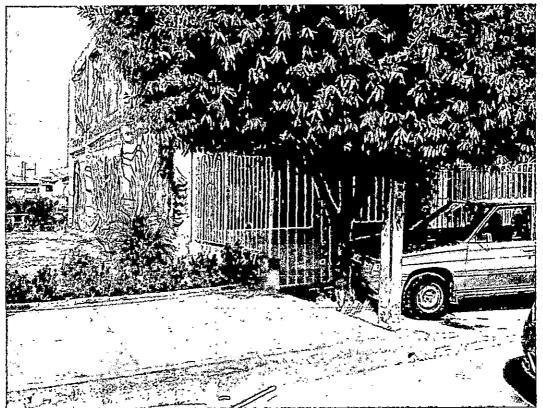


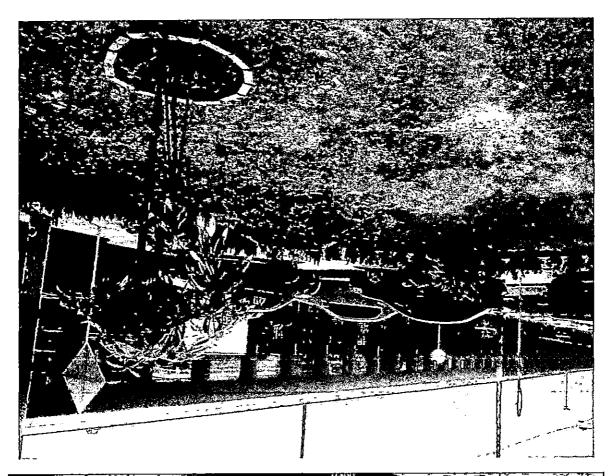








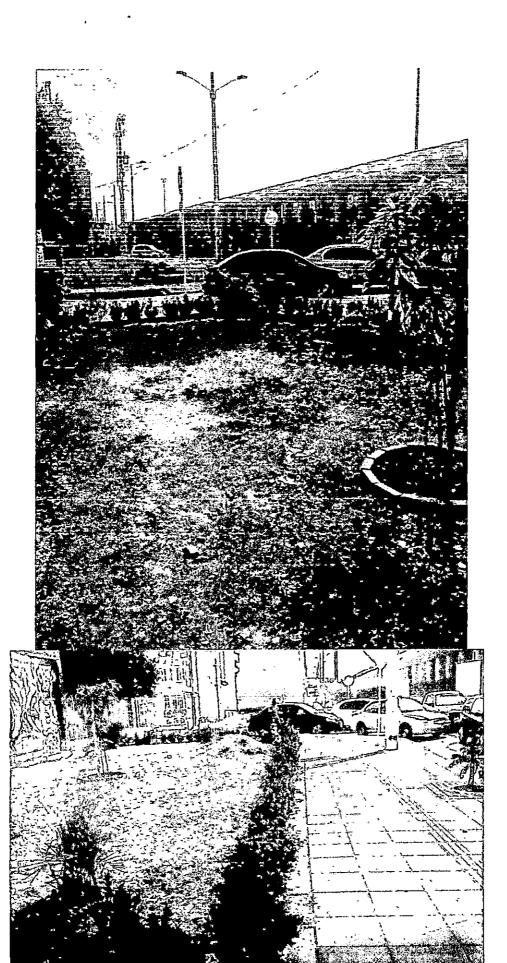






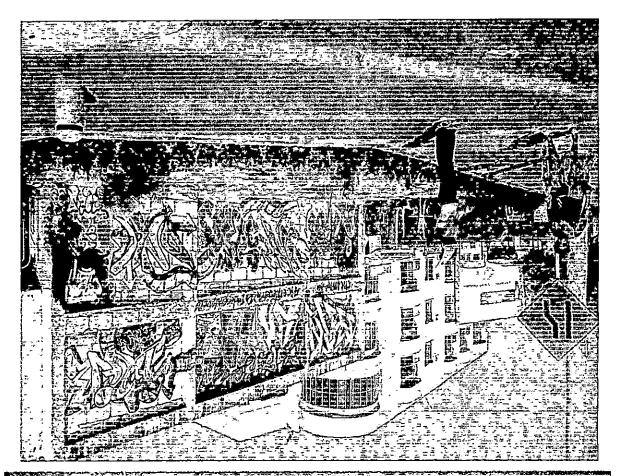
(9)

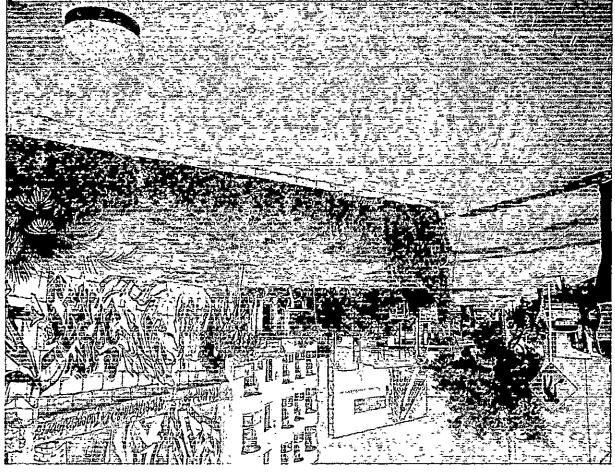
OC



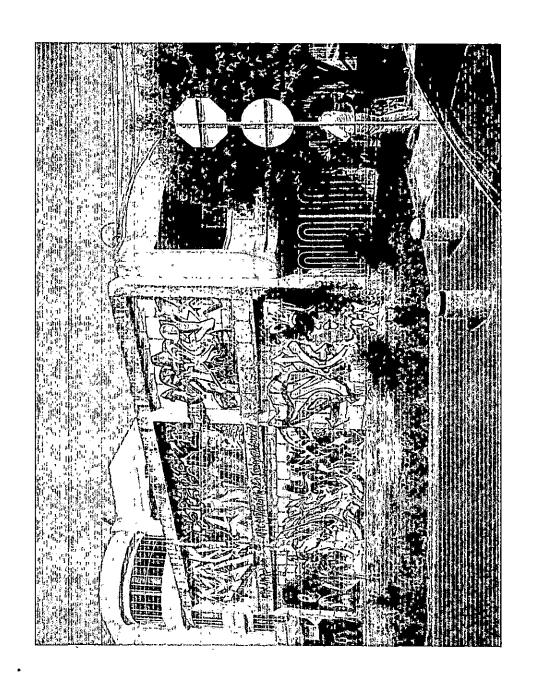


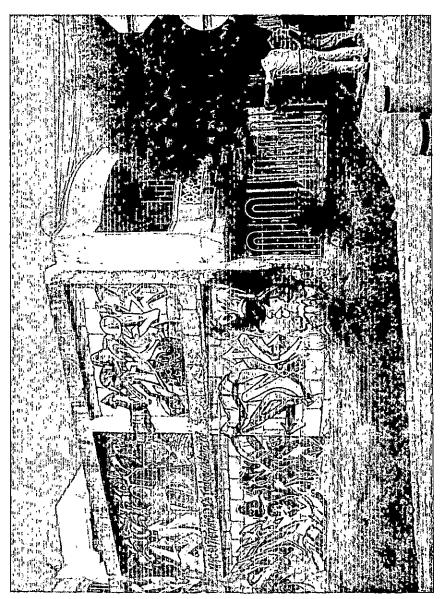


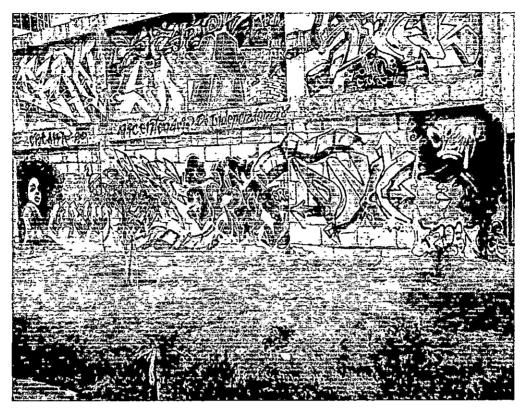


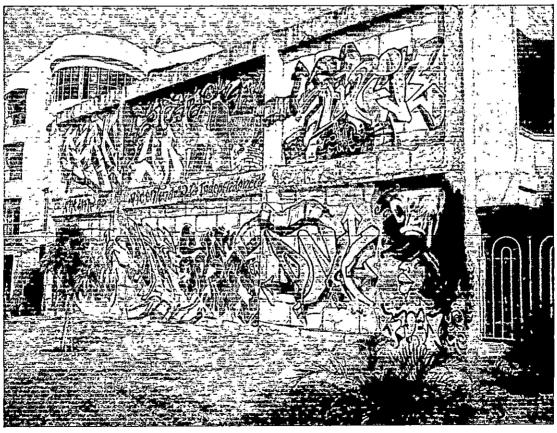


89 H











72

## LICENCIA DE INTERVENCIO DE ESPACIO PÚBLICO BARRIO SANTA LUCIA

## **ZONA VERDE COLINDANTE CON EL PREDIO MZ B LOTE 8B**

DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
SOLICITUD DIRGIDA A LA SECRETARIA DE PLANEACION	Х		
CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN	X		
REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL ÁREA A INTERVENIR	X		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD SI ES PERSONA NATURAL Y/O CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA ( NO SUPERIOR A 30 DÍAS )	x		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	X		
TODA LA DOCUMENTACIÓN EN MEDIO FÍSICO E IMPRESA	X		
CARTA DIRIGIDA A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS INFORMANDO LA INTERVENCIÓN	Х		
INFORME TÉCNICO PLANEACIÓN DISTRITAL	Х		

## **OBSERVACIONES:**

**REVISADO: 10 MARZO DE 2014** 

SE DEBE CORREGIR EL ARITUCLO TERCERO DE LA RESOLUCION POR CUANTO DE MANERA ERRONEA SE CITA ALA ENTIDAD FINANCIERA FIDUCIARIA BOGOTA S.A., CON EL NIT DE LA MISMAS COMO RESPONSABLE DE LAS OBRAS DERIVADAS DE LA OCUPACION, CUANDO EL CORRECTO ES EL SEÑOR BYRON ARLEY GARCÍA GIL.

CARMIÑA GOMEZ VILLADIEGO

Asesora Jurídica Externa

Secretaria de Planeación Distrital

Cartagena de Indias, Noviembre 19 de 2013.



Señores SURTIGAS S.A. E.S.P La Ciudad

Cordial Saludo.

Mediante la presente me dirijo a Ustedes para informarles que en próximos días se va a realizar una intervención en espacio público, ubicado en el barrio de Ternera frente a la Casa Lote Manzana B Lote 8 B de la Urbanización Santa Lucía, identificado con matricula inmobiliaria No.060-188450 y referencia catastral No.13001010505330014000

La intervención consistirá en la excavación de aproximadamente 20 cms para adecuación y embellecimiento de espacio público.

Lo anterior es con el fin de que se me informe a la dirección que aparece al pie de mi firma si algunas de sus redes atraviesan dichos espacio público y tomar las medidas de prevención adecuadas.

Atentamente

C.C.No.73.578.803 Celular: 3114064899 Teléfono: 6618821

Dirección: La Providencia Sector El Biffi Dg 31 71-39 Local 4

Cartagena de Indias, Noviembre 19 de 2013.

Señores
AGUAS DE CARTAGENA S.A.E.S.P
La Ciudad

Firma; Caroan Bedom

Cordial Saludo.

Mediante la presente me dirijo a Ustedes para informarles que en próximos días se va a realizar una intervención en espacio público, ubicado en el barrio de Ternera frente a la Casa Lote Manzana B Lote 8 B de la Urbanización Santa Lucía, identificado con matricula inmobiliaria No.060-188450 y referencia catastral No.13001010505330014000

La intervención consistirá en la excavación de aproximadamente 20 cms para adecuación y embellecimiento de espacio público.

Lo anterior es con el fin de que se me informe a la dirección que aparece al pie de mi firma si algunas de sus redes atraviesan dichos espacio público y tomar las medidas de prevención adecuadas.

Atentamente

BYRON GARCÍA GIL

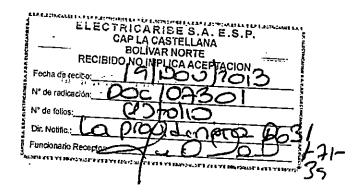
C.C.No.73.578.803 Celular: 3114064899

Teléfono: 6618821

Dirección: La Providencia Sector El Biffi Dg 31 71-39 Local 4

Cartagena de Indias, Noviembre 19 de 2013.

Señores **ELECTRICARIBE E.S.P.**La Ciudad



Cordial Saludo.

Mediante la presente me dirijo a Ustedes para informarles que en próximos días se va a realizar una intervención en espacio público, ubicado en el barrio de Ternera frente a la Casa Lote Manzana B Lote 8 B de la Urbanización Santa Lucía, identificado con matricula inmobiliaria No.060-188450 y referencia catastral No.13001010505330014000

La intervención consistirá en la excavación de aproximadamente 20 cms para adecuación y embellecimiento de espacio público.

Lo anterior es con el fin de que se me informe a la dirección que aparece al pie de mi firma si algunas de sus redes atraviesan dichos espacio público y tomar las medidas de prevención adecuadas.

Atentamente

C/C.No/73.578.803 Celular: 3114064899 Teléfono: 6618821

Dirección: La Providencia Sector El Biffi Dg 31 71-39 Local 4

4

Cartagena de Indias, Noviembre 19 de 2013.

Señores
TELEFONICA MOVISTAR
La Ciudad

Cordial Saludo.

Mediante la presente me dirijo a Ustedes para informarles que en próximos días se va a realizar una intervención en espacio público, ubicado en el barrio de Ternera frente a la Casa Lote Manzana B Lote 8 B de la Urbanización Santa Lucía, identificado con matricula inmobiliaria No.060-188450 y referencia catastral No.13001010505330014000

La intervención consistirá en la excavación de aproximadamente 20 cms para adecuación y embellecimiento de espacio público.

Lo anterior es con el fin de que se me informe a la dirección que aparece al pie de mi firma si algunas de sus redes atraviesan dichos espacio público y tomar las medidas de prevención adecuadas.

Atentamente,

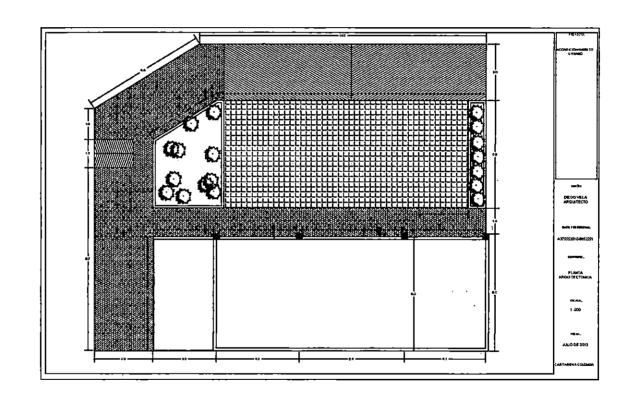
B<u>YRON GARCÍA G</u>ÍL C.C.No.73.578.803

/Celular: 3114064899 Teléfono: 6618821

Dirección: La Providencia Sector El Biffi Dg 31 71-39 Local 4

Jewa 241/2

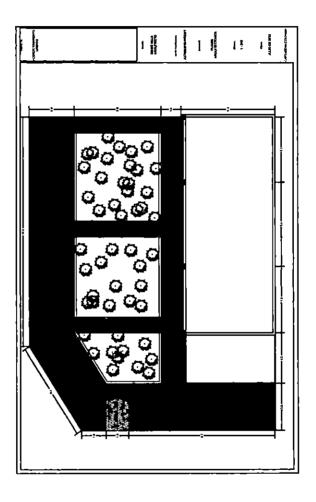
2,2



OC

DEGO ATUR 6 8852.72-1/3

70



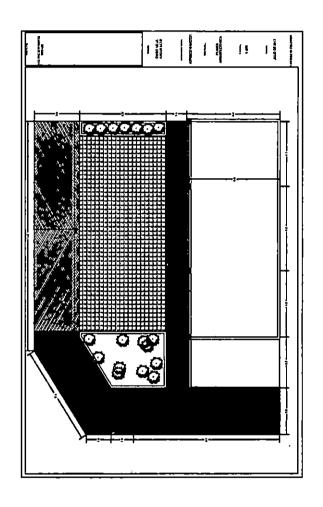
• 👼

₹,

(__)







1) 10 0 1/1/16 (A) 1/1

PROYECTO ACONDICIONAMIENTO URBANO DIEGO VILLA ARQUITECTO MATR. PROFESIONAL A375552010-8852221 CONTIENE. PLANTA ARQUITECTONICA ESCALA 1 -100 FECHA. JULIO DE 2013 CARTAGENA COLOMBIA

